

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO.

MANUAL DE CONVIVENCIA

2017

EDICION:

Azarías Cuesta Cuesta
Cuerpo de Profesores

**CORRECCIÓN DE ESTILO, FOTOGRAFÍA,
DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN:**

INTRODUCCIÓN

El manual de convivencia que se presenta a la comunidad educativa en general, es un instrumento legal que responde a la normatividad establecida en todo el marco jurídico colombiano, relacionado con la Convivencia Escolar en los establecimientos educativos del país. Es un documento que orienta los procedimientos en los ámbitos de promoción, prevención, atención y seguimiento en las diferentes situaciones de convivencia.

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa San Francisco pretende ser un medio para promover y armonizar la sana convivencia de todos los integrantes de la I.E, un instrumento para la tolerancia armónica, la convivencia, la justicia, la solidaridad, el respeto, la democracia, la honestidad, la promulgación de los valores éticos, morales y religiosos; una guía encaminada a valorar el conocimiento, los saberes culturales y académicos en aras de alcanzar una vida mejor en la institución, la familia y la comunidad.

En este manual se proponen unas pautas para la regulación del ejercicio de libertades, derechos y deberes de la comunidad educativa. Es un compromiso que debe abarcar la integridad de la persona a partir del momento en que se vincula a la institución; una herramienta que promueve el diálogo y la conciliación para la solución de diferencias y conflictos, contribuyendo de esta manera a la consolidación de la sociedad civil, de una comunidad pacífica, en donde todos los ciudadanos se asuman como iguales contribuyendo en la construcción de un país democrático para las generaciones presentes y futuras.

CAPITULO I

TÍTULO 1.

REFERENTES LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es un documento legal que orienta y regula la ejecución del derecho a la educación establecida en la Constitución Nacional; y que conlleva a establecer pautas que regulen el ejercicio de la Libertad, los Deberes y los Derechos de los estudiantes, padres de familia o acudientes, quienes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo (Art 87 ley 115/94) y educadores de la Institución Educativa, sin rebasar, y desconocer las normas vigentes en el país. Por ello, El Manual de Convivencia de la Institución Educativa San Francisco, está fundamentado legalmente en:

1.1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

Artículo 1: Dignidad humana

Artículo 2: Fines esenciales del estado

Artículo 13: Respeto a las libertades y derecho a la igualdad

Artículo 16: Libre Desarrollo de la personalidad

Artículo 18: Libertad de conciencia

Artículo 20: Libertad de pensamiento, opinión y manejo de la información

Artículo 21: Derecho a la honra y a la dignidad

Artículo 22: La paz como derecho y deber

Artículo 23: Derecho a hacer solicitudes, interpelaciones y recibir propuestas

Artículo 27: Libertad de enseñanza, investigación y cátedra

Artículo 28: Derecho al debido proceso

Artículo 40: Derecho a la participación a elegir y ser elegido

Artículo 43: Equidad de género

Artículo 44: Derechos de la infancia

Artículo 45: Derecho a la protección y a la formación integral

Artículo 67: Derecho a la educación

Artículo 68: Libertad a la enseñanza

Artículo 79: Derecho a gozar de un ambiente sano

Artículo 95: Al ejercicio de los derechos y las libertades implican responsabilidades

1.2 LA LEY 115 GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo 2: Principios
Artículo 5: Fines de la Educación Comunidad
Artículo 6: Comunidad educativa
Artículo 7: La familia
Artículo 8: Sociedad responsable de la educación
Artículo 24 y 25 Educación religiosa - Formación ética y moral
Artículo 73: Sobre el Proyecto Educativo Institucional
Artículo 87: Reglamento o manual de convivencia
Artículo 91: El educando como centro del proceso formativo
Artículo 92: Formación del Educando
Artículo 93: Representante de los estudiantes
Artículo 94: Personero de los estudiantes
Artículo 95: Matrícula
Artículo 96: Permanencia en el establecimiento educativo
Artículo 97: Servicio social obligatorio

1.3 DECRETO 1860 DE 1994, POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTE PARCIALMENTE LA LEY 115.

Artículo 17: Directrices para la elaboración del Manual de convivencia.

1.4 LEY 1620 DE 2013.

"Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"

En los artículos 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21 se describen los elementos básicos para el proceso de actualización del manual de convivencia.

1.5 DECRETO 1965 DE 2013.

"Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"

En los artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27 se describe el funcionamiento de los comités escolares de convivencia.

Los artículos 28, 29 y 30 proponen que se realice un proceso de actualización

teniendo en cuenta una serie de lineamientos que permiten incorporar las definiciones, principios y responsabilidades planteadas por la Ley 1620 de 2013.

1.6 LEY 1098 DE INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

- Artículo 1: Garantizar el pleno desarrollo, la igualdad y la dignidad humana.
- Artículo 2: Soporte normativo para garantizar la protección integral
- Artículo 3: Beneficiarios de esta ley
- Artículo 5: Carácter de la ley sobre otras normas
- Artículo 6: Soporte de la ley y favorabilidad
- Artículo 7: Protección integral
- Artículo 8: Interés Superior de la infancia
- Artículo 9: Prevalencia de los derechos
- Artículo 10: Corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado
- Artículo 11: Cumplimiento y restablecimiento de los derechos
- Artículo 18: Derecho a la protección integral
- Artículo 26: Debido proceso
- Artículo 28: Derecho a la educación
- Artículo 29: Desarrollo integral en la primera infancia
- Artículo 30: Derecho a la recreación y participación en vida cultural
- Artículo 31: Derecho a la participación
- Artículo 32: Derecho a la reunión y asociación
- Artículo 33: Derecho a la intimidad
- Artículo 36: Deberes y derechos con relación a las discapacidades
- Artículo 37: Libertades individuales
- Artículo 41: Criterios básicos para la formación
- Artículo 42: Obligaciones especiales de las instituciones educativas
- Artículo 43: Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos
- Artículo 44: Obligaciones complementarias de los establecimientos educativos
- Artículo 45: Prohibiciones a instituciones educativas

1.7 DECRETO 1108 DE 1994.

Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

- Artículo 9: prohibición del porte y/o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas
- Artículo 10: Sanciones ante el incumplimiento del artículo anterior
- Artículo 11: Responsabilidad de informar a las familias sobre el porte, tráfico y/o consumo de sustancias que generen dependencia.
- Artículo 12: Incluir en el PEI, procesos de prevención integral.
- Artículo 13: Procesos de formación e información en prevención integral.

Artículo 14: Obligatoriedad del Ministerio de Educación Nacional de apoyar programas para la prevención.

Artículo 44: Acciones para la prevención integral.

1.8 LEY 734 DEL 5 DE FEBRERO DE 2002, CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO.

1.9 DECRETO 1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2009, SOBRE SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1.10 DECRETO No 1286 DEL 27 ABR 2005

“Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones”.

1.11 LEY 1616 DEL 23 DE ENERO DEL 2014.

"Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones".

1.12 Sentencia de la corte T-478 de 2015. Ordena actualizar todos los manuales del país con un enfoque de derechos.

1.13. LEY 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".

1.14 COMPLEMENTO NORMATIVO

- Decreto 1959 de 1993, Art. 59. El sistema disciplinario debe garantizar la formación integral del estudiante, fomentar el sentido de la responsabilidad y asegurar el bienestar general y la buena marcha de la institución.
- Circular No. 42 de 1984 SEDUCA, hace precisión sobre lo que debe ser el debido proceso disciplinario de los estudiantes al interior de las instituciones educativas: son más formativos los estímulos que las sanciones, las promesas compensatorias que las amenazas. No se podrá construir un sistema educativo apoyado simplemente sobre un código de sanciones.
- El Decreto 2694 de 1998, establece las funciones del personal administrativo y auxiliar.
- La sentencia SU 641 de noviembre 5 de 1998, sobre Manual de Convivencia.

- La Resolución 246 de 2000, día del niño y la niña.
- La Ley 715 de 2002 por la cual se establecen las nuevas funciones del rector.
- El Decreto 1278 junio 2002. Estatuto de profesionalización docente.
- El Decreto 2587, reglamenta la evaluación de los docentes y directivos docentes.
- El Decreto 1283 de 2002, reglamenta la evaluación institucional y laboral de los docentes.
- El Decreto 1850 de 2002, reglamenta la jornada escolar y laboral de los docentes

- LEY 375 DE 1997. LEY DE LA JUVENTUD. Artículo 5°.
- LA LEY 42 DE 1993 desarrolla las responsabilidades asignadas a las Contralorías de los diferentes niveles para ejercer el control fiscal.
- LA LEY 850 DE 2003 reglamenta el ejercicio de las Veedurías Ciudadanas
- ORDENANZA 26 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009: Por medio de la cual se establece la figura del Contralor Estudiantil.
- DECRETO 4791 DE 2008. Por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.
- DECRETO 1743 DE 1994. Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental
- CIRCULAR 247 DEL 28 DE JUNIO DE 2010: mediante la cual se dan orientaciones para la elección e institucionalización del contralor estudiantil en las Instituciones educativas del Departamento de Antioquia

CAPITULO II

TÍTULO 2

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

2.1 HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.2 FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN.

La Institución Educativa San Francisco tiene como propósito fundamental formar en la convivencia para que los estudiantes y profesores entablen relaciones armónicas, participativas y democráticas, que puedan contribuir a la construcción de una nueva sociedad.

Para ello, prepara a niños y jóvenes en la búsqueda de fundamentos para la dignidad y el respeto, como por la verdad que habita en cada individuo. Respeta la cultura actual, reconociendo nuevos valores con una visión prospectiva y dinámica. Tiene fe en el cambio y lo promueve para el logro de la igualdad y la justicia.

La Institución Educativa San Francisco en su condición de generadora de acciones de formación brinda a sus estudiantes la posibilidad de desarrollar sus potencialidades con sentido de responsabilidad social, que le permitan integrarse y adaptarse al entorno y a todas sus realidades.

La filosofía institucional, propende por inspirar en sus estudiantes valores esenciales dirigidos al fortalecimiento de los elementos condensados en nuestro lema VIDA, CIENCIA Y UNIDAD aunado a un proyecto de vida ético.

2.3. MISIÓN

Somos una institución educativa que ofrece educación con calidad desde preescolar, básica y media académica.

Educación con calidad centrada en el respeto por la vida, teniendo los principios ético – morales como base del respeto y la sana convivencia.

Valorar para ser valorado, enseñarle al niño, al joven y al adulto a respetar a los demás y así mismo.

Poner en práctica el respeto y el valor por la vida, por la ciencia como saber y la unidad, como grupo que se encamina hacia un mismo objetivo, formando así la familia San Franciscana, conocedora de los Derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, respetuosa de los mismos; poseedores de competencias básicas generales y específicas ciudadanas. En ellas nos apoyamos para formar el tipo de hombre que necesita nuestra comunidad, un profesional que valore, respete y acepte las diferencias como una riqueza. Que ante todo entienda que primero es la gente. Sean éstas las características del hombre positivo de San Francisco.

2.4. VISIÓN

Para el año 2015 la Institución Educativa San Francisco, será pionera en la formación de bachilleres con competencias básicas generales, ciudadanas y laborales para que se puedan insertar en las cadenas productivas de la región y dinamizadores del desarrollo local y regional, a través de una educación con calidad, fundamentada en los valores y derechos humanos como respuesta a las necesidades del medio.

Seremos una institución de reconocida calidad e idoneidad educativa, que lo que el alumno aprenda de respuesta a las necesidades del medio y lo proyecte socialmente, haciéndolo crecer como persona que contribuye al bienestar individual y colectivo de toda la comunidad.

Hemos de proyectar una imagen de educación cálida, donde el alumno se sienta valorado y aceptado, le sea tenido en cuenta como una persona crítica y analítica.

2.5. PRINCIPIOS

Enmarcados en 11 valores para orientar la educación que ofrece la Institución Educativa San Francisco.

- **EXCELENCIA:** Identificada como la capacidad recursiva y la inventiva para apropiarse creativamente de todas las posibilidades que el medio ofrece a la institución. Esta buscará siempre y permanentemente una coherencia y acuerdo entre los propósitos y logros, entre metas y los fines, optimizando procesos y buscando altos resultados en el servicio ofrecido.

RESPONSABILIDAD: Como una consecuencia necesaria de la libertad, conscientes de que se debe responder por los actos ante sí mismo y ante los demás, aceptando las inevitables consecuencias de las acciones.

TRABAJO EN EQUIPO: Entendido como la disponibilidad para poner al servicio de los demás las habilidades, conocimientos y experiencias; con el fin de ser usadas en beneficio de la comunidad educativa, para el logro de las metas propuestas.

El trabajo en equipo se constituye en una herramienta fundamental para el desarrollo de las acciones, puesto que favorece al crecimiento de las personas, posibilita el esencial principio del diálogo, permite la confrontación de ideas, promueve la solidaridad para el bien común y, favorece el sentido de pertenencia.

INVESTIGACIÓN: Es la capacidad de producir conocimiento pertinente, preciso, actual, correlacionado y flexible, a partir de las fortalezas de la institución teniendo como referentes las oportunidades que ofrece el contexto, para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación.

SOLIDARIDAD: Es la capacidad de actuación unitaria de todos los miembros que forman la comunidad educativa San Francisco manifestando un alto grado de integración y estabilidad interna como adhesión limitada y total a su causa, lo cual implica asumir y compartir beneficios y riesgos. La solidaridad en la institución se produce como consecuencia de la alusión a los valores comunes, que lleva a compartir aquellas creencias relacionadas con los aspectos fundamentales de los planteamientos administrativos, pedagógicos, económicos y jurídicos del grupo institucional.

- **JUSTICIA:** En el sentido de dar y reconocer a cada persona lo que le pertenece. Generadora de paz, ordenadora de vida comunitaria, posibilitadora del desarrollo integral de las personas y de la satisfacción de sus necesidades para poder alcanzar su bienestar y el de la comunidad propiciadora de la convivencia pacífica.

- **LIDERAZGO:** Para la institución es la fuerza que transforma las buenas intenciones en acciones benéficas.

- **PERTENENCIA:** Se pertenece a la institución cuando con ella se asume una identidad grupal, cuando nos identificamos con sus principios, valores, filosofía, acciones y tradiciones. La pertenencia nos hace más eficientes y más fortalecidos en el campo de la acción estratégica.

- **PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA:** Es el mecanismo que involucra a todos los miembros de la comunidad educativa a tomar parte activa en las decisiones y vida institucional. La institución es el espacio propio para expresar con respeto opciones, hacer sugerencias, liderar procesos y acciones valorando las diferencias y la diversidad, apuntando siempre a garantizar la conciliación y la concertación en las dificultades que se puedan presentar.

- **TRANSPARENCIA:** Significa tener una idea adecuada acerca de los acontecimientos y situaciones acaecidas en ella. Consiste en conceptuar las cosas en función de su propia transparencia dentro de nuestro intelecto, actuando de la forma más creativa y honesta posible, sin quebrantar las leyes. Significa además, que el quehacer de la institución y de cada

uno de los miembros es claro, sin ocultamientos.

- **LEALTAD:** Se comprende como la cualidad enmarcada en todas y cada una de las personas que interactúan en la institución y se manifiesta en actitudes de fidelidad en el campo que se desempeñe.

Este atributo se requiere dentro y fuera de la institución, nos permite trabajar sin dar la espalda, asumiendo responsabilidades

PERTENENCIA: Se pertenece a la institución cuando con ella se asume una identidad grupal, cuando nos identificamos con sus principios, valores, filosofía, acciones y tradiciones. La pertenencia nos hace más eficientes y más fortalecidos en el campo de la acción estratégica.

- **PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA:** Es el mecanismo que involucra a todos los miembros de la comunidad educativa a tomar parte activa en las decisiones y vida institucional. La institución es el espacio propio para expresar

2.6. PERFIL DEL ESTUDIANTE A FORMAR.

La institución educativa y en especial la educación en el Municipio de San Francisco pretenden formar estudiantes competentes y buenos ciudadanos con posibilidades de proyectarse a futuro de modo profesional, que pueda insertarse en el contexto de manera ética y productiva. Ante todo un egresado con mentalidad de empresario positivo y propositivo con capacidad de gestión y competencias definidas de las cuales pueda vivir o seguir la universidad si así lo desea.

2.7. OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

- Formar estudiantes y egresados con competencias ciudadanas básicas y laborales generales para la convivencia.
- Promocionar bachilleres con capacidad y mentalidad de empresario, gestor de su propio progreso.
- Desarrollar sentido de pertenencia en sus alumnos y que ello se evidencie en el compromiso hacia la comunidad y el aprecio por la institución.
- Estimular en el estudiante egresado y padre de familia el respeto por la naturaleza, la conservación del medio ambiente y las microcuencas como patrimonio vital.
- Fortalecer el respeto por la vida, los derechos humanos, el Derecho Internacional Humanitario y los valores éticos como herramientas para la convivencia armónica.
- Brindar herramientas al padre de familia para el apoyo a su hijo estudiante para mejorar y fortalecer una personalidad sana.

2.8. OBJETIVOS DEL MANUAL.

- Promover, prevenir y atender las situaciones de convivencia que se den en la Institución Educativa.
- Propiciar un ambiente armónico y de sana convivencia en la institución educativa.
- Definir los derechos y deberes de los alumnos y de los demás miembros de la comunidad educativa para la regulación de la convivencia.
- Establecer pautas de comportamiento que garanticen el respeto, la conservación de la salud, el compromiso frente a la utilización y cuidado de los bienes personales, colectivos, de la institución y del medio ambiente.
- Definir el conducto regular para resolver en forma concertada con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
- Determinar las reglas para el uso de los diferentes espacios, recursos y servicios de la institución.
- Definir los procedimientos para orientar, evaluar, estimular, corregir el comportamiento de los alumnos, respetando el debido proceso.
- Definir criterios de evaluación y promoción para los estudiantes.
- Precisar los criterios para la administración de los estudiantes.
- Definir pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de discriminación por razones de apariencia y establecer el procedimiento a seguir en caso de cambio de uniformes.
- Establecer reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo, del Personero de los estudiantes, de los miembros del Consejo Académico, de la Junta de Padres de Familia, la Asociación de Egresados, del Consejo de Estudiantes y demás organizaciones que al interior de la institución funcionen de acuerdo con los requerimientos del Proyecto Educativo Institucional.

2.9. MARCO GERENCIAL

Es un modelo originado en la sociología del desarrollo y promovido por el Premio Nobel 1983, Manfred Max Neef. Su presupuesto fundamental se basa en un cambio radical del concepto de participación de las personas en el proceso productivo.

Este modelo tiene como propósito el desarrollo integral de competencias en los seres humanos, de manera tal que estén en capacidad para desempeñarse con autonomía, asumir riesgos de manera calculada y motivada, sin que medie necesariamente la presencia de supervisión o autoridad.

Bajo este modelo el hombre no es un medio, sino un fin; la economía debe estar al servicio del hombre para la generación de talento humano y bienestar social en armonía con el medio ambiente de manera sostenible.

Este modelo presenta como ideales las premisas:

- Es mejor ser que tener, colaboración y solidaridad en vez de competencia ambiciosa.
- El pensamiento sistémico en vez del lineal.
- El progreso no es crecimiento indiscriminado, sino desarrollo sostenible con calidad de vida. La persona ocupa un lugar preeminente, el desarrollo se refiere a las personas y no a los objetos.
- Las necesidades humanas son universales, solo se diferencia la manera como las satisfacemos.
- No se debe gastar más allá de lo que estamos en capacidad de reponer, ante todo se trata es de ser, tener, hacer, crecer y estar basado en la protección, el afecto, el entendimiento, la participación, la creación con identidad y libertad.

Los objetivos de la institución son los mismos para todo el personal, son sus metas:

- Que la interdisciplinariedad tenga un gran valor en la gestión educativa.
- Que las personas encuentren en su trabajo una oportunidad de autorrealización según su vocación.
- Que los objetivos de la institución, se compatibilicen con los de la comunidad.
- Que se privilegie el reconocimiento, la solidaridad, la interdependencia, como eficiencia.
- Que el trabajo sea un medio de autorregulación.

Se promueve la cultura de conservación del medio ambiente y la valoración del desempeño basado en el esfuerzo grupal e individual.

- Se promueve la cultura ecológica y la conservación del medio ambiente.
- Se integra lo cualitativo y lo cuantitativo. El desarrollo es crecimiento personal.
- Se generan condiciones para la creatividad, la innovación y la autogestión.
- Se hace uso de la tecnología como herramienta de la inteligencia y del conocimiento.

2.10. CONCEPTOS BÁSICOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Para una mejor comprensión y aplicación de los criterios contenidos en este Manual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

ACCESO CARNAL. De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 212, se entiende como *“la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto”*.

La Ley 599 de 2000 consagra varios tipos de acceso carnal a saber: 1) El acceso carnal violento (artículo 205): cuando se realiza con otra persona mediante el uso de la violencia. *“Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica –intimidación o amenaza - que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”.* (Giraldo & Sierra, 2010);

2) El acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento;

3) El acceso carnal abusivo con menor de 14 años (artículo 208): cuando se realiza con una persona menor de 14 años. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento;

4) Acceso carnal con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

ACCIÓN REPARADORA. Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

ACOSO ESCOLAR (intimidación, bullying o matoneo). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

ACOSO POR HOMOFOBIA O BASADO EN ACTITUDES SEXISTAS. Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

ACOSO SEXUAL. De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivización. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

AGRESIÓN ELECTRÓNICA. Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (*Twitter, Facebook, YouTube*, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN ESCOLAR. Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN ESPORÁDICA. Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

AGRESIÓN FÍSICA. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN GESTUAL. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN RELACIONAL. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.

AGRESIÓN VERBAL. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AMONESTACION: Llamado de atención verbal o escrito que se me hace sobre aspectos a mejorar en el comportamiento social con el objeto de tomar medidas eficaces para mi mejoramiento y crecimiento personal.

CIBERACOSO ESCOLAR (acoso electrónico o *Cyberbullying*). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

CLIMA INSTITUCIONAL. Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Chaux, 2012). El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta (Chaux, 2012; LaRusso, Jones, Brown & Abder, 2009; Orpinas & Home, 2006). En tal sentido, este representa la particularidad de cada uno de los EE, ya que en él influyen variables como su estructura organizacional, el liderazgo de sus directivas, su tamaño, las características de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa, y el contexto en el que está ubicado. Se ve influenciado por el clima de aula. Un clima institucional democrático permite que todas las personas que conforman la comunidad educativa sientan que pueden involucrarse en los proyectos y decisiones importantes que afectan a la escuela (Chaux, 2012). Este tipo de climas institucionales hacen posibles climas democráticos en las aulas.

COMPETENCIAS CIUDADANAS. Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son

todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias. Existen diversas propuestas prácticas sobre cómo promover el desarrollo de las competencias ciudadanas (Chaux, 2012; Chaux, Lleras & Velásquez, 2004; Ruiz-Silva & Chaux, 2005). Una de ellas son los pactos de aula los cuales, al utilizarse como una estrategia para desarrollar competencias ciudadanas, adquiere un sentido pedagógico que va más allá del acuerdo entre estudiantes y docentes para construir normas y regular las relaciones interpersonales y de conocimiento que se producen al interior del aula. Implica el intercambio de conocimientos, la negociación de saberes y la transacción de las comprensiones, las concepciones y los ideales de cada persona o colectivo sobre la vida (Soler, 2011).

COMPORTAMIENTO: Mecanismo de resolución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionamos por la solución de sus diferencias, fomentando los valores democráticos, el respeto por la diferencia, la tolerancia, con la ayuda de un tercero neutral y calificado llamado conciliador.

COMPORTAMIENTO SISTEMÁTICO. Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

CONCILIACION: Acto mediante el cual las personas involucradas en un conflicto llegamos con la ayuda de terceros a identificar sus diferencias y encontrar un acuerdo voluntario que la satisfagan por igual (ley 446, artículo 64, de 1998.).

CONDUCTO REGULAR: Pasos y estancias a seguir en la solución de problemas.

CONFLICTO. Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión.

Existen tres formas para manejarlos:

Constructivamente: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación.

Pasivamente: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente. *Inadecuadamente:* usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

CONVIVENCIA: Existir y coexistir con el otro. En la sociedad, los seres humanos activan sus capacidades, satisfacen sus necesidades, se relacionan, comunican lo que son y lo que saben, dan y reciben, se perfeccionan, se ayudan y unidos van logrando el bien común. En cada una de estas situaciones se deben tener en cuenta la pluralidad y diferencia, basados en unos elementos mínimos con perfiles claros y democráticos.

La convivencia debe desarrollar la tolerancia y generar dinámicas de afectividad entre los miembros de mi comunidad.

CONVIVENCIA PACÍFICA. Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

CORRESPONSABILIDAD. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

DEBER: Obligaciones y responsabilidades que tenemos todas las personas de acuerdo a normas establecidas.

DERECHO: Facultad que tenemos las personas para exigir y hacer uso de los que le corresponde a favor personal y comunitario, de acuerdo con la ley y el contenido de este manual.

DERECHOS HUMANOS (DDHH). Como en otros asuntos, el estudio de los DDHH se hace desde diferentes enfoques o escuelas de manera que, aunque existe un sistema internacional de los DDHH, cuyos tratados son vinculantes y obligatorios para los estados que los suscriben, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes: iusnaturalismo, iuspositivismo, histórico-cultural, y necesidades mínimo vital, entre otras. Por ejemplo, una definición plantea que *“los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones,*

directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional” (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde tres dimensiones: Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia

pues se espera que las relaciones entre estos ciudadanos y ciudadanas se construyan desde una ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica, pues como ya se mencionó, existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están consagrados en normas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.

DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El

Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995). Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con:

a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual;

b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008). Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente,

administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHR.

DISCIPLINA: Cumplir bien con los deberes en su debido tiempo y lugar de acuerdo a las normas establecidas.

EDUCACION INTEGRAL: Principios y procesos que conducen a la formación de la persona.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHR.

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

ESTIMULO: Es el reconocimiento que la institución otorga a los miembros de la comunidad educativa en virtud de su buen desempeño, en el excelente cumplimiento de funciones y el aporte de iniciativas que redunden en el crecimiento institucional.

ETICA: Ciencia de los actos humanos que regula nuestra sana convivencia.

FORMACION INTEGRAL: Proceso continuo, permanente, participativo que busca orientar y desarrolla mis potencialidades y dimensiones humanas, formando personas para el ser (organización), el saber (conocimiento) y el hacer (producción).

GÉNERO. Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.

GOBIERNO ESCOLAR: Es una organización democrática dentro de los establecimientos educativos, con participación activa de cada uno de los estamentos de mi comunidad educativa.

HONESTIDAD: Obrar con autenticidad y sinceridad en todas las circunstancias.

JUSTICIA RESTAURATIVA. Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).

MANUAL: Conjunto de principios, normas, y funciones que determinan la convivencia pacífica en un establecimiento educativo.

MEDIACIÓN. Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

PERFIL: Conjunto de características que identifican a las personas para un buen desempeño de su rol de acuerdo al ambiente institucional.

PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL. La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización:

1. Reconocimiento de las niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos;
2. Garantizar su cumplimiento;
3. Prevenir su amenaza o vulneración; y
4. Asegurar su restablecimiento inmediato.

Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del EE, deben regirse por ocho principios: interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad.

PROCESO: Seguimiento que se nos hace frente al incumplimiento de una norma, que permite la aplicación de correctivos pendientes a un cambio de comportamiento.

PROTOCOLO. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

PRODUCCION: Resultado de la aplicación de los conocimientos y técnicas adquiridas de la manera planificada, en procesos asociativos y solidarios, encaminados a la búsqueda del mejoramiento de nuestra calidad de vida personal y comunitaria.

RECONCILIACIÓN. Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación.

La reconciliación puede ser:

- 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas;
- 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o
- 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

RESPONSABILIDAD: Capacidad de hacer uso adecuado y razonable de la libertad.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

SANCION: Acción, tarea o convenio que buscan modificar comportamientos inadecuados, que vayan en detrimento de la persona que interfiere en el normal desarrollo de las actividades o que de una u otra forma alteren la armonía de mi comunidad.

SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

SITUACIONES TIPO III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen

cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

VALOR: Conjunto de cualidades por medio de las cuales se hace posible la convivencia pacífica.

VIOLENCIA SEXUAL. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, *“se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”* (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

CAPÍTULO III

TÍTULO 3

GOBIERNO ESCOLAR Y SUS ÓRGANOS

El gobierno escolar es el conjunto de organismos que orientan, dirigen y administran la institución educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, financieros, culturales y sociales. Está integrado por el Rector, consejo directivo y consejo académico. Además de estos existen otras instancias de participación democrática y apoyo a la gestión escolar como lo son el consejo de estudiantes, consejo de padres, personería estudiantil, contraloría estudiantil, comisiones, comités.

3.1. RECTOR (A)

Será designado (a) mediante concurso por la entidad territorial, Ley 734/01, Art. 10, para tal efecto debe estar escalafonado, tener reconocida trayectoria en el campo de la educación.

3.2. CONSEJO DIRECTIVO

INTEGRANTES: Art. 143 de la Ley 115/94 y Art. 21 Decreto reglamentario 1860 de 1994:

- Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiadamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

3.2.1. FORMA Y PERIODO DE ELECCIÓN

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con este fin el rector convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

3.2.2. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- a). Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b). Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c). Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e). Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f). Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g). participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h). Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i). Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j). Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

- k). Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l). Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m). Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n). Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- ñ). Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto (1860 de 1994).
- o). Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
- p). Darse su propio reglamento.

3.3. CONSEJO ACADÉMICO

INTEGRANTES: Art 145 de la Ley 115/94 y Art. 24 Decreto reglamentario 1860 de 1994:

INTEGRANTES:

- El rector, quien lo preside.
- Los directivos docentes.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios, para la básica.
- Secundaria y media
- Un docente por cada grado de la Básica Primaria y Preescolar.

Cumplirá las siguientes funciones:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;

- d) Participar en la evaluación institucional anual;
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa,
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

3.3.1. FORMA Y PERIODO DE ELECCIÓN

Serán elegidos en asamblea de docentes por un año, durante los primeros treinta días de iniciación del periodo anual.

3.4. COMITÉ DE CONVIVENCIA

Según ley 1620, artículo 12.

Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector de la I.E
- El presidente del consejo padres de familia.
- El personero (a) de los estudiantes.
- El coordinador (a).
- El Docente Orientador
- El presidente consejo de estudiante.
- El docente que lidere proceso de convivencia

3.4.1. FORMA DE ELECCIÓN Y PERIODO

Después de los primeros cuarenta y cinco días del calendario escolar, el rector convocará a través de uno de sus medios de comunicación, a una reunión a todas las personas que por ley deben hacer parte del comité de convivencia; el docente que participa en dicho comité es quien lidere procesos de convivencia escolar en la institución educativa, luego en esa reunión se procede a realizar el empalme con el comité anterior y a la legalización pertinente para el desempeño de sus funciones.

El comité de convivencia se reunirá una vez al mes, o en situaciones que amerite que el comité de convivencia realice alguna intervención.

3.5. ÓRGANOS DE APOYO

3.5.1. CONSEJO DE PROFESORES

INTEGRANTES: Es el plénum de docentes de todos los niveles. Es órgano asesor interno.

3.5.2. CONSEJO DE PADRES

INTEGRANTES: Art. 31 Decreto 1860, Decreto 1286 de abril de 2005. Un padre de familia por cada uno de los grados que ofrece la institución.

3.5.2.1. FORMA Y PERÍODO DE ELECCIÓN

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de la calidad del servicio. Estará integrado por un mínimo de uno y máximo de tres padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional P.E.I.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es OBLIGATORIA

3.5.3 CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Máximo órgano colegiado que asegura y garantiza, el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

INTEGRANTES: Art. 29 Decreto 1860 de 1995.

Un vocero de cada uno de los grados de cuarto a undécimo.

Un estudiante del grado tercero que represente a preescolar, primero, segundo y tercero.

3.5.3.1. FORMA DE ELECCIÓN Y PERÍODO

El Consejo Directivo debe convocar a todos los estudiantes dentro de las cuatro primeras

semanas del calendario académico, para que por votación secreta elijan sus representantes por el año lectivo en curso.

3.5.4. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Decreto 1286, 27 de abril de 2005. La Asociación de Padres de Familia, es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por institución educativa y sólo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la cámara de comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Tiene una junta integrada por: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Fiscal y 3 vocales.

3.5.4.1. FORMA DE ELECCIÓN Y PERIODO

En la cuarta semana lectiva, el rector convocará a una reunión a todos los padres de familia a través de uno de sus medios de comunicación; para que por grupos elijan los representantes, luego reunirá a los elegidos para que entre ellos procedan a elegir la persona quien se desempeñará en cada uno de los cargos antes mencionados y procedan al empalme con la junta anterior y a la legalización pertinente para el desempeño de sus funciones.

3.5.4.2. FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

- Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del decreto 2737 de 1989.

3.5.5. PERSONERO ESCOLAR.

Es un estudiante del grado undécimo, quien como defensor y líder de la institución, debe

reunir y afianzar ciertas calidades humanas (ser), académicas (saber) y calidades técnicas (hacer).

Líder con gran calidad humana, comprometido con la solidaridad, la tolerancia, la participación y la equidad para el desarrollo de adecuadas relaciones interpersonales.

3.5.5.1. FORMA DE ELECCIÓN Y PERIODO

El personero de los estudiantes, será elegido dentro de los primeros treinta días de inicio de las actividades académicas en la institución educativa, en una campaña cívica al interior de la misma. Para dicha elección se convocarán todos los estudiantes para que estudien y analicen las propuestas presentadas por los candidatos y participen libre y democráticamente en la elección del personero, por mayoría de votos en una acción de democracia estudiantil; para un período de un año escolar.

3.5.5.2. FUNCIONES PERSONERO ESCOLAR

Promover la defensa de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes como miembro de la comunidad educativa.

Desarrollar estrategias de convivencia democrática y resolución pacífica de los conflictos.

Sirve de enlace, comunicativo entre los estudiantes de la institución.

Fortalecer el cumplimiento de los deberes de los estudiantes y los representantes son garantes del cumplimiento.

Proponen y desarrollan acciones en pro de la institución educativa y bienestar estudiantil.

Ayudan a mejorar el clima institucional y desarrollan sentido de pertenencia.

3.5.6. EL CONTRALOR ESTUDIANTIL

¿Quién Es El Contralor Estudiantil?

Es el educando elegido democráticamente por los demás estudiantes matriculados, para representar en la Institución Educativa el perfil de encargo académico frente al ejercicio del control social.

3.5.6.1. PERIODO Y EL PROCESO DE ELECCION

El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes en cada Institución Educativa; podrán aspirar a ser Contralores Escolares, los alumnos y alumnas de educación media básica del grado 10° de las Instituciones Educativas Oficiales, que se inscriban oportunamente según procedimiento definido por la Contraloría Departamental y previa certificación de cumplimiento de haber cursado la capacitación, dispuesta virtualmente para el proceso.

Quien sea elegido Contralor Estudiantil ejercerá su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido y podrá ser reelegido por un año más.

3.5.6.2. INCENTIVOS AL CONTRALOR

El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil, equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el periodo para el cual fue elegido.

3.5.6.3. SANCIONES

Sin perjuicio de la acción de defensa y en relación a su condición de estudiante, al contralor estudiantil le serán aplicables las normas establecidas en el manual de convivencia de su institución educativa.

3.5.6.4. PERDIDA DEL PERFIL ACADÉMICO DE CONTRALOR ESTUDIANTIL

Se pierde la posesión como Contralor Estudiantil por incumplimiento reiterado de los deberes establecidos en este reglamento.

3.5.6.5. COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRENTE AL EJERCICIO DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL.

Propiciar las condiciones y los escenarios para que el contralor estudiantil pueda realizar sus funciones y garantizar una gestión exitosa.

Garantizar al Contralor Estudiantil el cumplimiento del “Principio del Interés Superior” del

joven, la vigencia de sus derechos fundamentales por encima de cualquier otra consideración o fin, su desarrollo integral, su vida segura y digna.

Legitimar la participación del Contralor Estudiantil en los procesos de la gestión educativa, autoevaluación institucional, ejecución del Plan de Mejoramiento y actualización del PEI.

El proceso de elección e institucionalización de la figura del Contralor Estudiantil tendrá una intencionalidad pedagógica y formativa para el ejercicio del control social de la gestión educativa y para la construcción de ciudadanía.

Realizar una acta del proceso de elección del Contralor Estudiantil, en la cual conste quienes se postularon, número de votos obtenidos por candidato, sus propuestas de trabajo y enviarla a la Contraloría General de Antioquia y a la Secretaría de Educación para la Cultura (Artículo 6º, Ordenanza 26 de 2009).

Brindarle orientación pedagógica, apoyo y acompañamiento al joven, a través de un docente del área de ciencias sociales, quien facilitará el ejercicio de sus funciones como Contralor Estudiantil para la ejecución de un plan de trabajo.

Fomentar la figura del Contralor Estudiantil en la comunidad educativa, orientando y sistematizando un ejercicio pedagógico de sensibilización, divulgación y comprensión de las funciones, a través de jornadas pedagógicas en donde participen los estamentos del Gobierno Escolar.

Diseñar e implementar estrategias pedagógicas de comunicación, haciendo énfasis en la importancia del Contralor Estudiantil para el aprendizaje de la participación democrática y la formación ciudadana en los integrantes de la comunidad educativa.

COMITÉ DE APOYO: En las sedes rurales se establecerá un comité de apoyo a la gestión escolar del establecimiento educativo.

INTEGRANTES:

- Docentes de las sedes
- Representante de los estudiantes
- Presidente de la Junta de Acción Comunal o su delegado
- Un representante de los padres de familia

Funciones:

- Servir de apoyo a la gestión escolar de cada sede

- Servir de instancia para resolver conflictos entre los miembros de la comunidad educativa.
- Recomendar acciones de mejoramiento y ajustes al manual de convivencia y sistema de evaluación y promoción.
- Planificar, programar y apoyar actividades lúdicas, deportivas, culturales y académicas en la sede educativa.
- Proponer al consejo directivo la manera de invertir los recursos que le corresponde a la sede.
- Hacer las veces del comité de convivencia en cada sede.
- Servir de instancia para resolver conflictos de convivencia escolar.
- Hacerlas veces de comisión de evaluación y promoción.
- Darse un reglamento interno, que contenga su periodicidad de reuniones, secretaria.

CAPÍTULO IV

TÍTULO 4

DEBERES, DERECHOS Y FUNCIONES

4.1. DEBERES DEL RECTOR

- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución,
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interdisciplinarios para el logro de las metas educativas.
- Realizar control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaria de educación municipal, departamental o quien haga sus veces.
- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y permisos.
- Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones docentes, directivos docente

- y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
 - Dirigir el comité de convivencia escolar, para realizar el tratamiento necesario a las situaciones de convivencia que se presenten en la institución.
 - Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
 - Suministrar información oportuna al departamento o municipio de acuerdo con sus requerimientos.
 - Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
 - Rendir un informe general al Consejo Directivo de la institución educativa al menos cada seis meses.
 - Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen en los términos de la presente ley.
 - Publicar al inicio del año en lugares públicos y comunicar por escrito a los docentes; las asignaturas, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
 - Estar presente en cada una de las actividades programadas por la institución.
 - Dar información oportuna a la comunidad educativa sobre capacitación, proyectos, circulares entre otros.
 - Llegar puntualmente a reuniones y prepararlas con anticipación.
 - Planear las actividades del año lectivo y respetar las fechas programadas para cada actividad y en caso de tener que modificar hacerlo con tiempo.
 - Gestionar recursos a través de proyectos para las diferentes actividades que se realizan en la institución.

4.2. DERECHOS DEL RECTOR

- Convocar a cualquier órgano del gobierno escolar, cuando lo considere necesario.
- A recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad.
- Ser escuchado en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes.
- Participar en forma directa, en los órganos del gobierno escolar.
- A participar en la organización, formulación y evaluación del PEI y manual de convivencia.
- A recibir estímulos por su labor y éxitos alcanzados dentro y fuera de la institución.
- A ser respetado en su intimidad personal, familiar, integridad física y moral.
- A un debido proceso que le asegure el reconocimiento de sus derechos y el cumplimiento de sus garantías.
- A recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y a la organización, dirección y funcionamiento de la Institución Educativa.
- A que se le hagan llamados de atención en privado cuando sea necesario y a conocer el resultado de la evaluación personal oportunamente.
- A no ser desautorizado en forma pública.
- A representar la institución y a intervenir en los asuntos que afecten la institución.
- A tener permisos para ausentarse de la institución, cuando la situación lo amerite.

- A fomentar espacios de integración entre el personal docente.
- A sindicalizarse y agremiarse según su propio criterio.
- A tomar decisiones propias de su cargo.
- Hacer uso de un adecuado descanso.
- Los demás que otorgue la constitución política nacional y las leyes vigentes.
- A ser escuchado.
- A un trato cortés o amable.
- A que se le respete la jornada laboral.
- A recibir informes oportunos y claros.

4.3. DEBERES DEL COORDINADOR

- Acompañar la entrada de los estudiantes en la puerta principal.
- Hacer seguimiento a los estudiantes y docentes en la puntualidad y en el cumplimiento de su jornada académica y laboral
- Realizar un informe escrito de la convivencia de la semana.
- Velar por el orden y aseo dentro de la institución.
- Velar por el cumplimiento del aseo de las aulas de clase cuando finalice la jornada.
- Realizar el control del uniforme y reportar las novedades en su incumplimiento.
- Velar por el buen comportamiento y sana convivencia dentro de la institución.
- Realizar actividades que promuevan el conocimiento y práctica de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.
- Conceder o negar y registrar en el cuaderno de permisos, las salidas temporales de los estudiantes durante la jornada.
- Acompañar el trabajo académico de los estudiantes en ausencia de los docentes; siempre y cuando exista el material de trabajo para realizarlo y disponibilidad de tiempo.
- Hacer seguimiento a los casos de convivencia (revisión de los observadores de grupo) e iniciar el debido proceso cuando fuese necesario, teniendo en cuenta lo estipulado en el manual de convivencia.
- Informar al rector de los casos de convivencia que ameritan su intervención.
- Organizar las reuniones de calificación de convivencia.
- Participar en calidad de invitado en las reuniones del Consejo Directivo y académico.
- Participar en la formulación y construcción del P.E.I.
- Participar en las reuniones de las comisiones de evaluación y promoción asesorándolas en el cumplimiento de sus funciones.
- Proponer estrategias que garanticen calidad, creatividad y modernización en el desarrollo curricular.
- Orientar a la comunidad educativa en la solución de problemas de tipo académico.
- Propiciar el espacio para el debate académico donde se contrasten las ideas con respeto para la creatividad y la productividad.
- Diseñar estrategias para el desarrollo de la capacidad intelectual de los estudiantes y profesores a través de eventos de tipo académico, científico e investigativo.

- Generar acciones que permitan guiar el proceso de cambio hacia una institución moderna.
- Tramitar oportunamente con quien corresponda las necesidades y problemas que presente la comunidad en lo relacionado a la formación académica.
- Preparar su propio plan de trabajo guiado por el rector.
- Representar el rector en las funciones que este le delegue y en ausencias temporales.
- Coordinar la integración y funcionamiento del Consejo Académico.
- Organizar el desarrollo de los planes de estudios y de formación de áreas.
- Velar por el uso adecuado y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su cargo.
- Acatar de manera positiva las sugerencias y actividades encomendadas por el rector.

4.4. DERECHOS DEL COORDINADOR

- A que se le respete su espacio
- A que se le respete su debido proceso
- A recibir un trato respetuoso por docentes y directivos
- A ser escuchado
- A ser acatado de acuerdo a sus funciones
- A no ser discriminado por cuestiones de raza, sexo, religión, edad.
- Al descanso.
- A que se le respete su espacio
- A un ambiente adecuado de trabajo
- A proponer y ejecutar estrategias en pro del mejoramiento institucional

4.5. DEBERES DEL DOCENTE ORIENTADOR

- Conocer y difundir el contenido del manual de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Orientar el personal docente, administrativo y de servicios generales, en el ejercicio de sus funciones.
- Fomentar la comunicación entre los diferentes estamentos, al interior de la institución
- Propiciar diálogo cordial y respetuoso, entre los miembros de la comunidad escolar y proponer alternativas de conciliación entre los conflictos que puedan surgir entre ellos.
- Promover el desarrollo integral del personal estudiantil, por medio de los proyectos educativos comunitarios que conviertan en cambio en la sociedad.
- Dar un trato cordial a todos los miembros de la comunidad.
- Velar por el cuidado y buena utilización de los recursos humanos, físicos y financieros de la institución.
- Velar para que los diferentes planes y proyectos tengan oportuno cumplimiento y continua evaluación.

- Generar espacios de integración en la comunidad educativa
- Los que demande la Constitución Política y las demás leyes reglamentarias.

4.6. DERECHOS DEL DOCENTE ORIENTADOS

- A recibir un trato respetuoso de los miembros de la comunidad.
- Ser escuchado en la libre expresión de sus opiniones y sugerencias.
- A participar en la organización, formulación y evaluación del PEI y manual de convivencia.
- A recibir estímulos por su labor y éxitos alcanzados dentro y fuera de la institución.
- A ser respetado en su intimidad personal, familiar, integridad física y moral.
- A un debido proceso que le asegure el reconocimiento de sus derechos y el cumplimiento de sus garantías.
- A recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y a la organización, dirección y funcionamiento de la Institución Educativa.
- A que se le hagan llamados de atención en privado cuando sea necesario y a conocer el resultado de la evaluación personal oportunamente.
- A no ser desautorizado en forma pública.
- A representar la institución y a intervenir en los asuntos que la afecten.
- A tener permisos para ausentarse de la institución, cuando la situación lo amerite.
- A sindicalizarse y agremiarse según su propio criterio.
- A tomar decisiones propias de su cargo.
- Hacer uso de un adecuado descanso.
- Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales.
- Participar en los cursos de actualización.
- Gozar de un ambiente laboral agradable, que le permita cumplir a cabalidad con sus deberes.
- A conocer oportunamente y en primera instancia, los resultados de las evaluaciones.
- Los demás que otorguen la Constitución Política y las leyes vigentes.

4.7. DEBERES DE LOS DOCENTES

- Ser puntual a las actividades programadas.
- Preparar las actividades escolares con anticipación.
- Tener disposición de escucha ante cualquier eventualidad que se presente con padres o estudiantes.
- Hacer un seguimiento integral de valoración de los estudiantes.
- Permanecer durante la jornada en la institución educativa.

- Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles ejemplos formativos.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales y espacios confiados a su manejo.
- Ser mediador ante las situaciones conflictivas de los estudiantes de manera crítica y objetiva.
- Elaborar talleres y/o actividades para ser desarrolladas en los diferentes grados cuando salga de permiso o en su ausencia.
- Mantener el celular en vibrador durante las clases, contestar si es necesario sin afectar el desarrollo de las actividades.
- Cumplir con las actividades de acompañamiento programadas por el coordinador de disciplina.

4.8. DERECHOS DE LOS DOCENTES

- Ser estimulado por el buen desempeño.
- Ser escuchado ante reclamos justos, sin que se tomen represalias.
- Derecho al debido proceso.
- Derecho a permisos remunerados hasta por 3 días en el mes.
- Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
- Participar en todos los programas de bienestar social para los servidores públicos y sus familias que establezca el estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deportes y vacaciones.
- Recibir tratamiento cortés con base en los principios básicos de las relaciones humanas.
- A recibir trato respetuoso y cordial por parte de la comunidad educativa.
- A participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización.
- A conocer el manual operativo al inicio del año.
- A gozar de un ambiente laboral sano y agradable que le estimule para un mejor desempeño.
- A gozar de los estímulos establecidos por la comunidad educativa
- A contar con herramientas necesarias para desempeñar su labor.
- Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales.
- A no ser discriminado por razones de creencias religiosas, políticas, ni raciales o sociales.
- A conocer oportunamente y en primera instancia, los resultados de las evaluaciones.
- A participar activamente en los eventos deportivos, recreativos y culturales, organizados por la institución educativa.
- Ser escuchado en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes.
- Disfrutar espacios de integración programados por la institución.
- A ser respetado en su intimidad personal, familiar, integridad física y moral.
- A un debido proceso que le asegure el reconocimiento de sus derechos y el cumplimiento

de sus garantías.

- A que se le hagan llamados de atención en privado cuando sea necesario y a conocer el resultado de la evaluación personal oportunamente.
- A no ser desautorizado en forma pública.
- A tener permisos para ausentarse de la institución, cuando la situación lo amerite.
- Hacer uso moderado del celular
- De los demás derechos otorgados por la constitución política nacional y las leyes relacionadas con la educación

4.9. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Fortalecer la convivencia entre todos los miembros de la institución educativa, cuidar sus bienes y los de los compañeros.
- Ser respetuosos con sus maestros, compañeros y todo el personal de la institución educativa.
- Mostrar una actitud positiva dentro del grupo y la institución.
- Dar buen ejemplo en la institución y testimonio fiel de los principios éticos de la educación a través de su convivencia.
- Mantener una actitud acorde y con decoro en la institución educativa y en el aula de clase, evitando el vocabulario vulgar y soez, en todo momento.
- Fomentar el compañerismo y la vida saludable dentro de la institución.
- Presentar excusa por escrito y justificada, firmada por sus padres o acudientes cuando no le sea posible asistir a sus actividades académicas.
- No ausentarse de la institución ni de las aulas de clase sin permiso de los educadores y directivos.
- Asistir a todas las actividades programadas por la institución.
- Acatar los horarios de entrada y salida de la institución.
- Portar de manera adecuada el uniforme según el reglamento escolar.
- Mostrar sentido de pertenencia por la institución educativa, no rayar las paredes, baños, sillas, ni puertas.
- Dar aviso a los educadores y rector de cualquier peligro inminente en la institución.
- Mantener en buen estado sus cuadernos, útiles y presentar sus trabajos a tiempo, evaluaciones y recuperaciones.
- Responder por la silla asignada, entregándola limpia y en buen estado.
- Mantener el celular en vibrador durante las clases y sin auriculares, contestar si es necesario sin afectar el desarrollo de las actividades.
- Cumplir con el manual de convivencia y las normas de la institución.

4.10. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- A ser matriculado, sin ser discriminado por su raza, credo o condición sexual.
- A no ser abusado o acosado por docentes o estudiantes y personal de la institución.

- A ser escuchado ante cualquier situación y a que se le respete el debido proceso
- A recibir formación integral de acuerdo con los programas académicos y objetivos institucionales.
- A ser tratado con respeto, aprecio y consideración por parte de docentes, administrativos y servicios generales.
- A ser llamado por su nombre (libre de apodos)
- A participar de jornadas democráticas, desarrolladas en la institución.
- A ser estimulado por sus méritos académicos y disciplinarios.
- A permanecer en el aula de clase sin ser retirado de ella.

4.11. DEBERES DE LA SECRETARIA

- Programar y organizar actividades propias de su cargo.
- Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrícula, admisiones, registro académico, recuperaciones, validaciones, asistencia y actas de reuniones.
- Colaborar en la organización del proceso de matriculas.
- Elaborar la lista de los alumnos, para efectos docentes y administrativos.
- Mantener ordenada y actualizada la documentación del personal docente y administrativo.
- Llevar el registro de servicio de funcionarios de la institución.
- Colaborar con el rector en la elaboración de informes estadísticos.
- Gestionar ante la secretaría de educación el registro de los libros reglamentarios, certificados de estudio y tramitar los diplomas.
- Referenciar con su firma certificados expedidos por el rector.
- Cumplir la jornada laboral 8 horas diarias, decreto 1850 y código sustantivo del trabajo.
- Atender al público en el horario establecido.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y libros confiados a su cargo.
- Ser amable, simpática y cortés con los padres de familia, alumnos, profesores y demás personal de la institución.
- Entregar puntualmente los informes pedidos con anticipación.
- Fomentar la convivencia y buen ambiente en la institución con su forma de ser y establecer canales de comunicación en equipo con los educadores y rector.

4.12. DERECHOS DE LA SECRETARIA

- A ser escuchada.
- A recibir un trato cortés y respetuoso.
- A recibir la papelería a tiempo.
- A tener buen implemento de trabajo.

- A recibir capacitación oportuna de acuerdo a sus necesidades.

4.13. DEBERES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten sus compañeros cuando consideren que se están violando sus derechos.
- Acudir al Consejo Directivo cuando sea necesario para apelar las decisiones del rector en relación con las peticiones que se han presentado.
- Estar atento y actuar para que se conozca y se cumpla el Manual de Convivencia.
- Promover la participación en el estudio y elaboración del Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
- Actuar como conciliador entre directivos, administradores, profesores, estudiantes y padres de familia cuando se presenten conflictos.
- Promover espacios y dinámicas para la construcción de valores y propuestas de convivencia.
- Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo de Estudiantes y Consejo Directivo cuando sea convocado.

4.14. DERECHOS DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

- Ser elegido en forma democrática.
- A conformar su Consejo Estudiantil.
- A ser reconocido y apoyado como gestor de paz y convivencia.
- A ser tenido en cuenta cuando se tomen decisiones, especialmente las que están relacionadas con los deberes y derechos de los estudiantes.
- A recibir información oportuna sobre las decisiones y actividades relacionadas con su labor.
- A recibir capacitación de temas útiles para su eficaz desempeño y crecimiento personal.
- A utilizar los medios de comunicación de la institución, periódico mural, equipo de sonido y otros que pueda crear con la colaboración de los estudiantes.
- A organizar foros y mesas de trabajo y talleres.
- A integrar grupos de trabajo para constituir la personería de los estudiantes.

4.15. DEBERES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

- Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de las instituciones educativas.
- Promover la rendición de cuentas en las Instituciones educativas.

- Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las Instituciones Educativas
- Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan merito con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación que resulten procedentes.
- Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el plan de mejoramiento, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa. Velar por el cuidado del medio ambiente.
- Promover en la comunidad educativa, programas para incentivar el uso racional de los recursos.
- Aplicar para el ejercicio de sus actividades, los procedimientos y formatos dispuestos en el manual diseñado por la contraloría general de Antioquia.
- Cumplir en las fechas señaladas, con la entrega de informes y reportes objeto del manual del contralor estudiantil, diseñado por la contraloría general de Antioquia.
- Efectuar seguimiento trimestral al plan de trabajo sugerido a título personal.
- Instruirse mediante los instrumentos teóricos, virtuales, presenciales, dispuestos por la contraloría general de Antioquia.
- Seguir conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social.
- Conservar una actitud personal adecuada frente a normas sociales, internas del manual de convivencia y en general mantener el buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su comunidad educativa y al perfil que representa.
- Mantener una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social en la institución educativa, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo.
- Sin beneficio preferente, acogerse a las normas establecidas en el manual de convivencia institucional.

4.16. DERECHOS DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

- Recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad.
- Obtener oportunamente, y luego de concertación de espacios, la fuente de información documental requerida para la aplicación del procedimiento dispuesto por la contraloría general de Antioquia.
- Tener la oportunidad para entrega de trabajos escolares, presentación de actividades o pruebas, cuando con ocasión de asistencia a eventos presenciales o virtuales, programados por la contraloría departamental, deba ausentarse de sus actividades.
- Conocer oportunamente invitaciones, notificaciones y demás asuntos relacionados con su instrucción personal para el desempeño como contralor.
- Presentar sus ideas u opiniones con respeto, coherencia y concordancia; en espacios e

instrumentos señalados por la contraloría y/o autoridades educativas.

- Obtener de la instancia escolar competente, el reconocimiento del servicio social obligatorio, previa verificación de cumplimiento total de su deber como contralor estudiantil.
- Aplicación del debido proceso y conducto regular, en todos los sucesos relacionados con su vinculación académica a la institución educativa.
- Obtener los permisos requeridos para atender las citaciones de autoridad competente, en el ejercicio de su perfil de contralor estudiantil.
- Posesionarse en las condiciones y términos que fije la contraloría general de Antioquia.

4.17. DERECHOS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- Reunirse periódicamente
- Elegir su representante al consejo directivo
- A que se le otorgue permiso a sus integrantes para realizar sus reuniones
- A conocer el manual de convivencia
- A proponer ajustes a este manual
- Las demás disposiciones que establezca la normatividad vigente.

4.18. DEBERES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativa sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarios con los anteriores que le atribuye el Manual de Convivencia.

4.19. DEBERES DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO

- Estar en permanente comunicación con el director de grupo.
- Informar al director de grupo sobre las diferentes actividades.
- Solicitar comedidamente la colaboración de los compañeros para lograr un efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del grupo.
- Permanecer en constante comunicación con el Consejo de Estudiantes para presentar sugerencias.
- Elegir un representante por grados para conformar el Consejo de Estudiantes.

4.20. DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO

- Ser reconocido por su liderazgo
- A no ser discriminado por su raza, credo, religión y preferencia sexual
- A ser escuchados ante sus compañeros, docentes y directivos.
- A ser estimulados por su desempeño

4.21. DEBERES DEL MONITOR DE ÁREA

- Colaborar con los trabajos y talleres del área en ausencia del profesor.
- Apoyar a los compañeros que tengan dificultad en el área mediante asesorías en clase o en contra jornada.
- Sugerir actividades al docente para que la clase sea más vivencial, motivante y productiva.
- Informar por escrito al director de grupo, representante, personero y rectoría las anomalías académicas que se presenten en el área.

4.22. DERECHOS DEL MONITOR DE ÁREA

- A ser respeta
- A ser escuchado
- A Valorar su colaboración
- A reconocer sus capacidades académicas
- A que se le exalte por su liderazgo académico
- A ser estimulados por su desempeño

4.23. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

- Los padres de familia y/o acudientes son los responsables de la educación de los hijos o acudidos hasta la mayoría de edad o hasta cuando suceda otra forma de emancipación, al firmar la matrícula adquieren las siguientes obligaciones, (Art. 312 Decreto2737/89) Art. 3 decreto 128/27/04/2005.
- Matricular a sus hijos oportunamente en la institución educativa en el tiempo estipulado cumpliendo con los procedimientos para tal efecto, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos en el Manual de Convivencia, de la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y el cumplimiento de los fines sociales y legales. Cumplir con las obligaciones

contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia para facilitar el proceso educativo.

- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Participar en la Asociación de Padres de Familia.
- Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Participar en el proceso de auto evaluación anual del establecimiento educativo.
- Asistir de manera obligatoria a las cuatro (4) reuniones de entrega de informes.* (Nota: el incumplimiento a este deber, será notificado ante la comisaría de familia o al ente competente)
- Asistir a las reuniones y eventos programados por la institución.
- Colaborar con las actividades que se programan en la institución y contribuir solidariamente con la institución educativa en la formación de sus hijos.
- Buscar y recibir orientaciones sobre la educación de sus hijos y dialogar con ellos, brindándoles orientación adecuada.
- Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones y Comités para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.

4.24. DERECHOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

- Participar en la planeación, ejecución, evaluación del P.E.I. de acuerdo con los mecanismos que para ello organice la institución.
- Elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Constitución y la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- Solicitar comedidamente explicaciones claras y precisas sobre el proceso de formación integral de sus hijos.
- Participar en todos los programas de formación de padres que brinda la institución para

contribuir a la formación de sus hijos.

- Participar activa, responsable y respetuosamente en los programas de apoyo y orientación desarrollados para los alumnos que presenten dificultades en su proceso de formación.
- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la constitución y la ley.
- Recibir información del estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre todo el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afectan particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos.
- Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres de familia en los asuntos que atañen a la mejor educación y desarrollo armónico de sus hijos.

4.25. FUNCIONES DE LA ASEADORA

- Cumplir fielmente su jornada de trabajo de ocho horas diarias, asignadas por el Rector.
- Lavar ventanas, paredes y techos
- Barrer, trapear y lavar pisos
- Mantener aseados los pasillos, baños, sala de profesores, sala de sistemas, secretaría, rectoría, coordinación y el restaurante escolar.
- Colaborar con el aseo de las mangas y predios de la institución educativa.
- Dar aviso al rector, coordinador y educadores de cualquier peligro inminente que resulte en la institución educativa.
- Mantener y mostrar buen sentido de pertenencia por la Institución Educativa San Francisco, contribuyendo al buen clima institucional para el trabajo favorable.
- Cuidar y responder por los enseres asignados a su cargo.

- Tomar la iniciativa en el trabajo, sin esperar que la manden.
- Las demás que le encomiende el rector y sean inherentes a su cargo.

4.26. FUNCIONES DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

- Atender las sugerencias, instrucciones e indicaciones relacionadas con su cargo, hechas por el Rector o quien este delegue para tal fin.
- Colaborar con el mantenimiento físico de las instalaciones de la institución educativa.
- Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.
- Cumplir fielmente la jornada de trabajo asignado por el rector.
- Hacer permanente mantenimiento y reparación a la planta física de la institución donde se requiera
- Dar aviso oportuno al rector y demás miembros de la institución de cualesquier peligro o daño inminente.
- Fomentar la sana convivencia dentro de la institución mostrando sentido de pertenencia y hablar bien de ella.
- Mantener los prados de la institución educativa motilados y en condiciones que agraden y mejoren la imagen de la misma.
- Apersonarse de los casos y tareas por hacer sin esperar que lo manden.
- Mantener buen sentido de compañerismo y un ambiente de camaradería con sus compañeros de trabajo o labor.
- Mantener una actitud de vigilancia hacia la institución educativa, incluyendo sábados y domingos.
- Cuidar y responder por los enseres confiados a su cargo.
- No dejar sacar las sillas u otro tipo de objetos del colegio sin permiso ni causa justa.
- Las demás que le encomiende el rector y que sean de su competencia.

CAPITULO V

TÍTULO 5

RUTA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

5.1. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Todas las instituciones educativas deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

5.2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARÁGRAFO 2: El comité de convivencia se reunirá una vez al mes, o en situaciones que amerite que el comité de convivencia realice alguna intervención.

5.3. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Son funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos

humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

5.4. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para fortalecer del ejercicio de los DDHH y DHSR; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los EE.

La Ruta se diseñó a partir del diagnóstico institucional del **PROYECTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR** bajo orientación y seguimiento del comité de convivencia, para cumplir con su propósito se divide en cuatro componentes: Su componente de promoción se aborda en forma directa y articulada con acciones planteadas desde los proyectos pedagógicos obligatorios y la escuela de padres. Su componente de prevención desde la identificación de factores de riesgo, la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la construcción de los protocolos de atención. Su componente de atención a partir de la identificación de situaciones y activación de protocolos. y por último, su componente de seguimiento con la verificación, monitoreo y retroalimentación de las acciones para la promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral.

5.4.1 COMPONENTE DE PROMOCIÓN.

IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS.

El comité de convivencia puso en marcha el proyecto de convivencia institucional que permitió la participación de grupos focales de la comunidad educativa en la elaboración de un diagnóstico que identificó las problemáticas escolares, con esta información desde el componente de promoción se aborda en forma directa y articulada el diseño e implementación de acciones planteadas desde los proyectos pedagógicos obligatorios y la escuela de padres.

5.4.1.1. PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL:

Propiciar en los niños, niñas y jóvenes el desarrollo de competencias ciudadanas, el conocimiento de factores de riesgo y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos a través de la incorporación de temáticas (relacionadas con derechos sexuales y reproductivos, violencias sexuales, métodos de planificación, Infecciones de transmisión sexual (ITS), prevención de embarazo adolescente, cuidado – autocuidado, prevención del abuso sexual) en diferente grado de profundidad de acuerdo a los niveles de educación, al plan de estudio y a la planeación y ejecución de espacios de reflexión estudiantil, de esa manera tomarán decisiones que les permitan vivir una sexualidad sana, plena y responsable, que enriquezca su proyecto de vida. Además de implementar escuelas de padres para tratar con las familias estas temáticas con el objetivo de fortalecer el proceso de formación en el hogar.

5.4.1.2. PROYECTO DE VALORES HUMANOS.

Temáticas relacionadas con el proyecto de vida, pertinencia, participación, autoestima y valores (justicia, paz, democracia, solidaridad, confraternidad, urbanidad, cooperativismo, respeto, tolerancia, humildad, responsabilidad, lealtad) se desarrollan en forma transversal en el plan de estudios y en mecanismos de participación generados en este proyecto, entre ellos: espacios de reflexión, actividades culturales, carteleras, acciones solidarias, campañas mensuales de valores, pactos o compromisos de grupos, entre otras, para que nuestros estudiantes interioricen y pongan en práctica competencias ciudadanas, axiológicas y comunicativas al enfrentar problemas morales, personales, familiares y sociales en el marco de una educación para la convivencia.

5.4.1.3. PROYECTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y PSICOSOCIALES.

De manera transversal en el plan de estudios y a través de espacios de orientación y reflexión, simulacros, se abordan en forma directa las siguientes temáticas: pensamiento suicida, consumo de sustancias psicoactivas, prevención del abuso sexual, prevención de desastres.

5.4.1.4. PROYECTO DE DEMOCRACIA Y CONSTRUCCIÓN CIUDADANA.

A través de estrategias como la implementación de las competencias ciudadanas en el plan de estudios, el proyecto de orientación, la elección de representantes del consejo estudiantil, personería y contraloría, procesos de autoformación de docentes y orientaciones de grupo a estudiantes con temáticas relacionadas con la identificación y análisis de derechos, deberes, prohibiciones, clasificación de situaciones y protocolos, clarificación de normas, elementos básicos que componen la convivencia, tipos de agresión, pasos básicos de un proceso de concertación y negociación, habilidades comunicativas, construcción de pactos o acuerdos de grupo, el respeto por las diferencias individuales, conductas y nociones negativas sobre los roles de género para evitar que se perpetúe la desigualdad social, económica y política, horizonte institucional, historia y evolución de la institución, entre otros, se generan oportunidades para el desarrollo y ejercicio de competencias ciudadanas orientadas a fortalecer un clima a favor de la convivencia escolar.

5.4.1.5. PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL:

A nivel institucional tiene como objetivo implementar una cultura ambiental en nuestros educandos, para que hagan buen uso de los recursos naturales que nos ofrece el entorno. Para alcanzar el logro propuesto se dimensiona el proyecto desde los siguientes componentes: motivación, sensibilización, reciclaje y ornamentación.

5.4.1.6. PROYECTO DE USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE:

Se incorporan acciones en el desarrollo de actividades culturales, sociales, recreativas y deportivas que fomenten en el grupo de estudiantes, no solo el descubrimiento y canalización de sus potencialidades y talentos, sino que además permitan el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los DDHH, garantizando una sana convivencia y el mejoramiento de su calidad de vida.

5.4.1.7. ESCUELA DE PADRES.

A partir del diagnóstico y los ejes institucionales la orientación escolar (docente orientador) lidera, dinamiza y articula las acciones de los planes operativos de los proyectos pedagógicos e involucra directamente al personal docente en el diseño y ejecución de escuela de padres que fortalezcan el rol de las familias como participantes activas del proceso de formación integral de sus hijas e hijos, para lograrlo se generan espacios de reflexión sobre prevención en problemáticas identificadas a nivel de sexualidad, valores, acompañamiento, manejo de la autoridad, importancia del afecto.

5.4.1.8. PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Busca Integrar al estudiante a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, mediante actividades o proyectos que tengan las diferentes entidades comunitarias buscando desarrollar en los estudiantes valores de solidaridad y conocimientos respecto a su entorno social, además de que los estudiantes puedan aplicar las competencias y habilidades alcanzadas en las diferentes áreas del saber en pro del beneficio de la comunidad.

5.4.1.9. PROYECTO DE ALTA VOZ ESCOLAR

Su objetivo es generar procesos y espacios institucionalizados, para la formación y la práctica musical, orientados a la promoción de la sana convivencia dentro y fuera de la institución, a partir de la sensibilización artística.

5.4.1.10. ARTICULACIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS.

Al inicio del año escolar se generan espacios para que los docentes líderes de los proyectos pedagógicos, docente orientador y directivos construyan un cronograma general que articule acciones en la realización de eventos mensuales para fortalecer del ejercicio de los DDHH y DHSR; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar.

5.4.2. COMPONENTE DE PREVENCIÓN.

5.4.2.1. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN.

El Comité Escolar de Convivencia con el apoyo y participación de las personas que conforman la comunidad educativa aplicó mecanismos de recolección de información (encuestas y árbol de problemas), que permitieron la identificación de los siguientes factores de riesgo en el EE y el entorno, que afectan la convivencia y el ejercicio de los DHSR.

Factores sociales:

- Los estereotipos de género que conducen a discriminaciones, maltrato y exclusiones.
- Falta de valoración de la vida propia y la de otras personas.
- El consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas.
- La ubicación del EE en zona con antecedentes de conflicto armado.
- Falta de reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos.

Factores familiares:

- Distancia emocional entre madres, padres, cuidadoras o cuidadores y las niñas, niños y adolescentes, lo cual limita la capacidad para comprenderlos y responder adecuadamente a sus necesidades.
- Falta de capacidad y disposición para atender las inquietudes y dificultades que se presentan frente a la sexualidad.
- Falta de información sobre la sexualidad y sus características en cada etapa del ciclo vital.
- Familias que no cumplen su papel protector de las niñas, niños y adolescentes.
- Ausencia de personas adultas cuidadoras en el tiempo en el que las niñas, niños y adolescentes permanecen en la vivienda.

- Relaciones familiares en donde se ejerce el poder de manera abusiva.
- Niñas o niños en situación de desprotección o presencia de otras formas de violencia como negligencia, maltrato físico, etc.

Factores personales:

- Niñas, niños y adolescentes...
- Con baja autoestima.
- Que no tienen vínculos seguros con sus cuidadoras o cuidadores.
- Con carencias afectivas.
- Que no cuentan con información clara, oportuna y veraz sobre la sexualidad.
- Con pobre reconocimiento de su cuerpo y de su relación con las emociones.
- Sin motivación y/o ausencia de un proyecto de vida que concentre el interés y permita valorar cada decisión y sus implicaciones.
- Con dificultad para expresar sus sentimientos e inquietudes.
- Que no cuentan con información sobre situaciones de riesgo.
- Con dificultades para reconocer y dar a conocer límites y hacerlos respetar.
- Que no cuentan con habilidades sociales suficientes que le permitan establecer vínculos seguros.
- Que por temor al rechazo o por el deseo de tener reconocimiento, se tornan extremadamente complacientes.

A partir del análisis de las anteriores particularidades de la comunidad educativa, se procede a identificar como problemáticas a tratar el consumo de sustancias psicoactivas, los problemas en convivencia escolar, la falta de métodos efectivos en la orientación sexual, los pensamientos suicidas, la falta de acompañamiento desde el hogar, violencia intrafamiliar, ausencia de normas y dificultades en los procesos de comunicación de los docentes.

Identificados los factores de riesgo, las familias, estudiantes, docentes y directivos clasificaron las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR y diseñaron los protocolos para su atención oportuna e integral (se encuentran registrados en el componente de atención), se articularon acciones en los proyectos pedagógicos y plan de estudios para desarrollar competencias ciudadanas y se generaron las siguientes estrategias para fortalecer la convivencia escolar

5.4.2.2. ACCIONES Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

5.4.2.3. PROYECTO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

Se implementa un proceso de Orientación de carácter pedagógico desde el grado cero a once entre los miembros de la comunidad educativa, orientado a la formación para la vida en democracia, en el marco de la educación en la paz y los derechos humanos, con dos propósitos: generar la resolución pacífica y cooperativa de conflictos y promover el aprendizaje y desarrollo de habilidades para la vida abordando conflictos interpersonales que surgen en la convivencia cotidiana. Para su desarrollo el personal docente responsable del *proyecto de democracia y construcción ciudadana* lidera un proceso de formación y seguimiento a un grupo selecto de estudiantes para mediar en conflictos entre sus iguales.

Sin embargo, cabe aclarar que el logro de estos propósitos dependerá de que los adultos de la comunidad educativa utilicen en su quehacer cotidiano esas habilidades sociales, de lo contrario será difícil que los estudiantes las adquieran y desarrollen. Pretender que ellos aprendan a pensar, sentir y actuar de un modo en que nosotros no lo hacemos resulta una meta imposible.

ATENCIÓN A PADRES: Espacio donde directivas y docentes, atenderán, orientaran a estudiantes y padres de familia sobre las diferentes inquietudes, sugerencias, peticiones, quejas, reclamos, recomendaciones, felicitaciones entre otros. Este espacio se realizará en contra jornada por lo menos una vez al mes.

5.4.2.4. ACCIONES PEDAGÓGICAS TIPO I y II.

Son acciones de justicia restaurativa y mediación que realiza la comunidad estudiantil, asignadas por el personal docente y/o directivo, al incumplir las responsabilidades y deberes propios. Generando procesos de reflexión que propicien cambios de actitud y comportamiento para mejorar la convivencia y disciplina escolar.

A continuación se recomiendan acciones pedagógicas que pueden ejecutarse en cada situación. Sin embargo, durante la aplicación del protocolo de atención el docente o directivo está en facultad de realizar ajustes pertinentes o implementar nuevas tareas, sin vulnerar la integridad del personal estudiantil.

ACCIONES PEDAGÓGICAS TIPO I y II

SITUACIÓN	ACCIÓN PEDAGÓGICA
<p>Impuntualidad en la llegada a la institución y a clases.</p>	<p>Acompañar la entrada de los estudiantes durante un mes, orientando a los que llegan tarde en la importancia de la puntualidad.</p> <p>Asignarle la responsabilidad del control de los que llegan tarde.</p> <p>Realizar trabajo escrito donde se establecen las diferencias que se presentan en el campo laboral entre un empleado puntual y otro que no lo es.</p> <p>Realizar trabajos extras en el área a la cual llega tarde.</p> <p>Citar al acudiente o familia para establecer compromisos con el estudiante.</p>
<p>Ingresar o retirarse de la institución por lugares distintos a la entrada.</p>	<p>Realizar trabajo escrito donde se evidencie un proceso de reflexión y compromiso sobre la no reincidencia en esta situación.</p> <p>En compañía de un docente acompañar la zona por donde se evadió, además deberá reparar la malla en compañía de los padres (en caso de haber causado daño).</p> <p>Preparar material y exposición sobre los riesgos y consecuencias de evadirse de la institución.</p>
<p>Faltar sin causa justificada a la Institución, a clases o cualquier actividad programada.</p>	<p>Citar a la familia o acudiente para generar conciencia de la importancia de asistir y establecer compromisos.</p> <p>Consultar la importancia del uso de las excusas y las consecuencias de la inasistencia a clases, con base en esta información elaborar un texto o cualquier otra forma de expresión para compartirlo con los demás grupos.</p> <p>Delegar responsabilidad en la asistencia de los compañeros a clases o a cualquier actividad programada en la institución</p>

	y hacer el reporte a quien corresponda.
<p>Causar daño a la planta física, muebles, enseres, material didáctico o elementos de trabajo de mis compañeros, docentes, directivos, personal administrativo.</p> <p>Hacer uso inadecuado de las unidades sanitarias</p>	<p>Realizar trabajo escrito donde se evidencie un proceso de reflexión y compromiso sobre la no reincidencia en esta situación.</p> <p>Además de responder económicamente por el daño causado, deberá encargarse del cuidado de mueble por un tiempo determinado, enseñando a sus compañeros la importancia de cuidar la I.E. Ejemplo: si el estudiante daña un lavamanos, deberá vigilar en los descansos el baño y generar en sus compañeros conciencia de cuidado.</p> <p>Pintar o borrar los letreros de las sillas y/o paredes en horario extra clase.</p> <p>Liderar una campaña a nivel institucional donde se promueva el buen uso de los baños.</p>
Hacer uso inadecuado de envases y demás residuos	<p>Vigilar en los descansos que los demás estudiantes devuelvan el envase a la tienda y de buen manejo a los residuos (asignado por una semana a una zona de vigilancia como apoyo a un docente).</p> <p>Vincularse al proyecto ambiental, liderando campañas de aseo y embellecimiento.</p>
<p>Incumplimiento con actividades de aseo y embellecimiento de la Institución educativa</p> <p>Atentar contra el patrimonio ecológico de mi comunidad.</p> <p>Atentar contra las zonas verdes y jardines.</p> <p>Hacer uso irracional de los servicios públicos.</p>	<p>Hacer el aseo durante la semana siguiente al incumplimiento.</p> <p>Buscar videos relacionados con el tema, socializarlos con diversos grupos para generar conciencia.</p> <p>Realizar afiches de campañas de aseo institucional, socializarlos en el grupo o en formación y fijarlos en diferentes espacios.</p> <p>Construir ensayos sobre orden, limpieza, desinfecciones, socializarlos y fijarlos en cartelera escolar.</p> <p>Participar en el proyecto PRAES durante un semestre, participando de las reuniones y actividades que se programen.</p>
No realizar las actividades	Realizar cartelera o trabajo escrito sobre la importancia de

<p>designadas por el personal docente.</p> <p>Incumplimiento al presentar actividades designadas por el personal docente.</p>	<p>la responsabilidad y exponerlo al grupo.</p> <p>Delegar responsabilidad en el área relacionadas con las actividades escolares</p>
<p>Utilizar aparatos electrónicos y tecnológicos que interfieran con el normal desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas.</p>	<p>Decomiso inmediato del objeto, que será devuelto solo a su acudiente.</p> <p>Pedir disculpas a las personas afectadas, realizar trabajo escrito donde se evidencie un proceso de reflexión y compromiso sobre la no reincidencia en esta situación.</p> <p>Realizar cartelera o trabajo escrito y exposición en el grupo sobre temas como: el respeto por las actividades académicas y pedagógicas, los factores de distracción en clase, el uso adecuado de la tecnología en clase.</p>
<p>Incumplimiento con los reglamentos internos de la biblioteca, sala de informática, aula de audiovisuales, laboratorio, transporte y restaurante escolar.</p>	<p>Pedir disculpas a las personas afectadas, realizar trabajo escrito donde se evidencie un proceso de reflexión y compromiso sobre la no reincidencia en esta situación.</p> <p>Planear y ejecutar exposición sobre reglamento infringido a grupos de la institución.</p> <p>Asistir en los descansos a la biblioteca o restaurante escolar como personal de apoyo.</p> <p>Realizar acciones de acompañamiento a los grupos cuando requieran de uno de estos servicios.</p> <p>Realizar afiches de normas, socializarlos a grupos y fijarlos en biblioteca, sala de informática, aula de audiovisuales, laboratorio y restaurante escolar.</p>
<p>Permanecer en los salones durante los descansos, formaciones, actos cívicos, religiosos, culturales y/o deportivos.</p> <p>Realizar actividades diferentes al propósito de la planeada.</p>	<p>Designar responsabilidades en las actividades de las que se ausentó, tales como: lectura del programa, manejo de equipos, delegar vigilancia para identificar otros estudiantes que evaden estas actividades, entre otras.</p> <p>Realizar trabajo escrito sobre la actividad en que estuvo ausente, se evidencie un proceso de reflexión y compromiso sobre la no reincidencia en esta situación.</p>

<p>Retirarse de cualquier actividad programada por la Institución sin la autorización del responsable de la misma.</p>	
<p>Asistir a la institución sin el debido uniforme, mal portado e incompleto.</p> <p>Usar prendas inadecuadas y con el uniforme, no portar el uniforme o portarlo inadecuadamente.</p>	<p>Realizar un informe con los estudiantes que portan inadecuadamente el uniforme.</p> <p>Deberá pasar por los salones, hablando de cómo se debe portar el uniforme, según lo indica el manual de convivencia (capítulo 8).</p> <p>Ensayo sobre la importancia de portar bien y en todo momento el uniforme.</p> <p>Elaborar un rompecabezas sobre el uniforme e implementarlo con otros estudiantes que no cumplan esta norma (mientras se arma, recibe orientación sobre la importancia de portarlo bien).</p> <p>Consulta bibliográfica sobre la historia del vestido, dando razones de la importancia del uniforme como prenda empresarial o institucional.</p> <p>Realizar trabajo escrito donde se evidencie un proceso de reflexión y compromiso sobre la no reincidencia en esta situación.</p>
<p>Usar prendas del uniforme en horas extra clase.</p> <p>Ingresar o permanecer con el uniforme de la institución en bares, tabernas, discotecas, prostíbulos, heladerías, play station y sitios similares.</p>	<p>Citar a la familia y establecer compromiso con ellos, hablando no solo de la importancia del buen uso del uniforme como prenda institucional, sino de lo inadecuado de la presencia de menores de edad en lugares como bares o tabernas.</p> <p>Realizar consulta bibliográfica sobre la historia del vestido, dando razones de la importancia del uniforme como prenda empresarial o institucional.</p>
<p>No llevar y/o dañar las citaciones, circulares e informaciones enviadas por rectoría, coordinación y personal docente de la institución a la familia.</p>	<p>Pedir disculpas a las personas afectadas, realizar trabajo escrito donde se evidencie un proceso de reflexión y compromiso sobre la no reincidencia en esta situación.</p> <p>Preparar cualquier forma de expresión artística para socializar la importancia de la responsabilidad y el respeto.</p>

	Realizar una labor social en la institución.
Masticar chicle y/o cualquier alimento durante las clases, y actividades institucionales, porque se convierte en factor de distracción, indisciplina y desaseo.	<p>Elaborar cartelera donde se explique porque no se deben consumir alimentos en clase y exponerla al grupo.</p> <p>Realizar cartelera o trabajo escrito y exposición en el grupo sobre temas como: el respeto por las actividades académicas y pedagógicas, los factores de distracción en clase.</p> <p>Realizar trabajo escrito donde se evidencie un proceso de reflexión y compromiso sobre la no reincidencia en esta situación.</p>
Desacatar y/o responder en forma inadecuada a las sugerencias impartidas por monitores, miembros del gobierno escolar, consejo estudiantil, personal directivo, docente y administrativo de la institución.	<p>Pedir disculpas a las personas afectadas, apoyar su labor durante una semana y realizar trabajo escrito donde se evidencie un proceso de reflexión y compromiso sobre la no reincidencia en esta situación.</p> <p>Realizar ensayos, trovas, obra de teatro, cuentos, poesía sobre el gobierno escolar. Se debe presentar en formación.</p> <p>Realizar la cartelera semanal de convivencia escolar.</p>
<p>Portar juguetes bélicos.</p> <p>Practicar juegos de azar.</p> <p>Practicar juegos bruscos que atenten contra la integridad física y psicológica de las personas.</p>	<p>Retener por un mes el juguete bélico, los elementos y el dinero usados en los juegos de azar, solo se devolverán al acudiente o familia, con quienes se hablará respecto al tema y se establecerá compromiso de no promover juegos que inciten a la violencia.</p> <p>Delegar orientación en grupos sobre las consecuencias de la práctica de juegos bruscos.</p> <p>Delegar la orientación de juegos (lúdicos, de tableros, tradicionales) durante los descansos.</p> <p>Realizar trabajo escrito donde se evidencie un proceso de reflexión y compromiso sobre la no reincidencia en esta situación.</p>
Realizar cualquier clase de actividad lucrativa en nombre de la Institución sin la autorización de rectoría	Además de devolver el dinero recolectado, el estudiante deberá pagar horas sociales en secretaria o archivo.

<p>Comportamiento inculto o no cívico como: gritos, escupir, silbidos, señas, escritos, frases de mal gusto, y modales incorrectos.</p> <p>Interrumpir el normal desarrollo de cualquier actividad programada por la Institución.</p> <p>Crear, motivar y/o participar en disturbios con el fin de interferir con el desarrollo de las clases en las aulas o actividades pedagógicas, o fuera de la Institución.</p>	<p>Pedir disculpas a las personas afectadas, realizar trabajo escrito donde se evidencie un proceso de reflexión y compromiso sobre la no reincidencia en esta situación.</p> <p>Asistir a orientación escolar.</p> <p>Vincular al proyecto de Valores o Educación sexual y sana convivencia para liderar campañas de valores o actividades programas por docentes pertenecientes a dichos proyectos.</p> <p>Elaborar un mural sobre civismo y valores como el respeto, tolerancia, prudencia.</p> <p>Planear y ejecutar exposición sobre convivencia basada en el respeto, tolerancia, prudencia, para socializarlo a grupos o en formación.</p> <p>Realizar la cartelera semanal de convivencia escolar.</p>
<p>Alterar los informes evaluativos, certificados de estudio, constancias, actas y planillas de registros del personal docente y/o trabajos a compañeros.</p> <p>Emplear en forma recurrente y sistemática la mentira y los falsos testimonios.</p> <p>Suplantar a otra persona de la comunidad educativa con el fin de evadir responsabilidades, hacer fraudes o bromas.</p> <p>Alterar o hacer mal uso del carné estudiantil.</p>	<p>Pedir disculpas a las personas afectadas, realizar trabajo escrito donde se evidencie un proceso de reflexión y compromiso sobre la no reincidencia en esta situación.</p> <p>Realizar trabajo escrito o cartelera sobre valores como: sinceridad, honestidad, prudencia, respeto. Luego de ser revisado se expone al grupo.</p> <p>Realizar labor social en la institución.</p>
<p>Sobornar y chantajear a compañeros, docentes, directivos y personal administrativo.</p>	<p>Pedir disculpas a las personas afectadas, realizar trabajo escrito donde se evidencie un proceso de reflexión y compromiso sobre la no reincidencia en esta situación.</p> <p>Realizar la cartelera semanal o mural de convivencia</p>

	<p>escolar.</p> <p>Realizar reparación con trabajos de proyección social.</p>
Portar armas corto punzantes	<p>El arma queda retenida sin posibilidad de devolución.</p> <p>Pedir disculpas a las personas afectadas, realizar trabajo escrito donde se evidencie un proceso de reflexión y compromiso sobre la no reincidencia en esta situación.</p> <p>Narrar cuentos en la biblioteca por un mes, los cuentos deberán promover el cuidado y respeto por los demás.</p> <p>Elaborar un mural sobre civismo y valores como el respeto, tolerancia, prudencia.</p> <p>Planear y ejecutar exposición sobre convivencia basada en el respeto, tolerancia, prudencia, para socializarlo a grupos o en formación.</p> <p>Realizar la cartelera semanal de convivencia escolar.</p> <p>Realizar reparación con trabajos de proyección social.</p>
Usar material pornográfico.	<p>Asistir a orientación escolar con la psicóloga para tratar el significado de la pornografía, preguntar las inquietudes que tenga y que esté tratando de resolver por medio de la pornografía. En conjunto identificar las razones por las cuales la pornografía no es la mejor manera de aprender sobre temas que tienen que ver con la sexualidad.</p> <p>Realizar acuerdos de no hacer uso de la pornografía y avisar si alguien vuelve a compartir ese tipo de material con las compañeras y compañeros del salón.</p> <p>Realizar trabajo escrito que evidencie un proceso de reflexión sobre el por qué no es adecuado el uso de pornografía en el EE.</p>
Manifestar excesiva confianza (manoseos, besos, abrazos, caricias) entre mis compañeros.	<p>Realizar trabajo escrito donde se evidencie un proceso de reflexión sobre la importancia del respeto, las consecuencias de la excesiva confianza y el compromiso sobre la no reincidencia en esta situación.</p>

	<p>Identificar nuevos casos y liderar campaña con estas parejas sobre el manejo apropiado de sus demostraciones de afecto.</p> <p>Realizar orientaciones sobre el respeto, el autocuidado y temas relacionados con la sexualidad en los grupos (acompañados por personal docente, psicorientadora o coordinación).</p>
<p>Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.</p> <p>Agresiones e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: abrazos, halar o desacomodar la ropa.</p>	<p>Pedir disculpas a las personas afectadas.</p> <p>Asistir a orientación escolar.</p> <p>Asistir a orientación escolar.</p> <p>Realizar trabajo escrito donde se evidencie un proceso de reflexión y compromiso sobre la no reincidencia en esta situación.</p> <p>Preparar cartelera e/o identificar video sobre el respeto por los demás, para exponerlo al grupo.</p> <p>Realizar la cartelera semanal de convivencia escolar.</p>
<p>Forzar a otro estudiante a tener contacto físico.</p> <p>Realizar manoseos sexuales.</p>	<p>Pedir disculpas a las personas afectadas.</p> <p>Asistir a orientación escolar.</p> <p>Asistir a orientación escolar.</p> <p>Realizar trabajo escrito donde se evidencie un proceso de reflexión y compromiso sobre la no reincidencia en esta situación.</p> <p>Vincularse a los proyectos pedagógicos (sexualidad, valores) para liderar campaña sobre el respeto y sexualidad en los grupos y realizar mural escolar.</p> <p>Realizar la cartelera semanal de convivencia escolar.</p>
<p>Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de apodos, burlas, amenazas de agresión y</p>	<p>Pedir disculpas a las personas afectadas.</p> <p>Asistir a orientación escolar.</p>

<p>expresiones morbosas.</p>	<p>Asistir a orientación escolar.</p> <p>Crear una caricatura o friso sobre las consecuencias de su acción, se exhibirá en cartelera de valores y además se compartirá con algunos grupos o en formación delante todos los estudiantes.</p> <p>Realizar la cartelera semanal de convivencia escolar.</p> <p>Realizar la cartelera semanal de convivencia escolar.</p>
<p>Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen de una persona. Ejemplo: difundir rumores, discriminar a alguien por su identidad sexual, o a una compañera de clase por estar embarazada; realizar acciones de exclusión y hacer críticas aludiendo rasgos físicos, grupo social, forma de vestir, religión, raza, discapacidad; entre otras situaciones similares.</p> <p>Rechazar y discriminar en forma sistemática a un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Pedir disculpas a las personas afectadas, realizar trabajo escrito donde se evidencie un proceso de reflexión y compromiso sobre la no reincidencia en esta situación.</p> <p>Asistir a orientación escolar.</p> <p>El o los estudiantes involucrados, prepararán una obra de teatro, representación o cualquier manifestación artística que promueva el respeto y la aceptación de las diferencias.</p> <p>El grupo de estudiantes se organiza para simular una situación de conflicto que sea similar a cualquiera de las que tienen de manera cotidiana, improvisando la manera cómo resolverían las diferencias.</p> <p>Mural contra el acoso escolar y en pro del ejercicio de los DDHH.</p> <p>Realizar la cartelera semanal de convivencia escolar.</p>
<p>Expresar mensajes sexuales y/u ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.</p>	<p>Pedir disculpas a las personas afectadas.</p> <p>Realizar trabajo escrito donde se evidencie un proceso de reflexión y compromiso sobre la no reincidencia en esta situación.</p> <p>Asistir a orientación escolar.</p> <p>Además de responder económicamente por el daño causado (en horas extra clase borrará los mensajes y si la presentación del espacio no es adecuada, deberá pintarla).</p> <p>Liderar una campaña a nivel institucional donde se promueva el buen uso de los baños, paredes, tableros y pupitres.</p>

	<p>Vigilar en los descansos el baño y generar en sus compañeros conciencia de cuidado.</p> <p>Realizar la cartelera semanal de convivencia escolar.</p>
<p>Agresiones reiterativas con contenido sexual por homofobia y transfobia</p>	<p>Pedir disculpas a las personas afectadas, realizar trabajo escrito donde se evidencie un proceso de reflexión y compromiso sobre la no reincidencia en esta situación.</p> <p>Asistir a orientación escolar.</p> <p>Asistir a orientación escolar.</p> <p>Durante una hora diaria deberá asistir a los grados inferiores y por medio de actividades lúdicas promover el respeto por las diferencias.</p> <p>Realizar la cartelera semanal de convivencia escolar.</p>
<p>Sostener relaciones sexuales dentro de las instalaciones</p>	<p>Asistir a orientación escolar.</p> <p>Realizar carrusel sobre temas de educación sexual, donde se aborde no solo métodos de planificación, ITS y demás, sino el derecho a la intimidad y el respeto.</p>
<p>Agredir física y/o verbalmente (insultos) a algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Inducir a otros a la agresión física, verbal o cualquier actitud degradante.</p>	<p>Asistir a orientación escolar.</p> <p>Asistir a orientación escolar.</p> <p>Pedir disculpas a las personas afectadas, realizar trabajo escrito donde se evidencie un proceso de reflexión y compromiso sobre la no reincidencia en esta situación.</p> <p>Preparar trabajo escrito o cartelera sobre convivencia escolar y socializarla a quien se considere pertinente (docentes, al grupo, en formación de estudiantes).</p> <p>Vincularse directamente en las acciones del proyecto de valores e iniciar campaña sobre el respeto y la buena convivencia.</p> <p>Elaborar cartelera sobre reglas mínimas de convivencia, socializarlo en su grupo y en el de persona afectada, fijarla</p>

	<p>en el salón del agresor.</p> <p>Leer los deberes de estudiantes en el manual de convivencia y realizar exposición para grupos inferiores.</p> <p>Realizar la cartelera semanal de convivencia escolar.</p> <p>Realizar reparación con trabajos de proyección social.</p>
<p>Realizar acciones que pueden afectar emocionalmente a otra persona (cualquier forma de encierro, esconder cualquier clase de objeto, entre otras).</p> <p>Realizar actos contra la integridad personal, en las celebraciones de cumpleaños, despedidas o cualquier otra manifestación de alegría (harinas, huevos, pólvora y similares).</p>	<p>Pedir disculpas a las personas afectadas, realizar trabajo escrito donde se evidencie un proceso de reflexión y compromiso sobre la no reincidencia en esta situación.</p> <p>Asistir a orientación escolar.</p> <p>Además de liberar o hacer la devolución de los objetos, será el encargado de promover el buen trato y el respeto por los demás en su grupo, diariamente por un tiempo determinado realizará lecturas reflexivas.</p> <p>Realizar la cartelera semanal de convivencia escolar.</p>
<p>Participar o promover el ciberacoso y/o ciberbullying afectando la dignidad de un miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Pedir disculpas a las personas afectadas, realizar trabajo escrito donde se evidencie un proceso de reflexión y compromiso sobre la no reincidencia en esta situación.</p> <p>Asistir a orientación escolar.</p> <p>Asistir a orientación escolar.</p> <p>Por medio de las redes sociales institucionales, promover una campaña sobre el respeto, además en compañía de orientación escolar pedirá disculpas a la persona afectada.</p> <p>Elaborar cartelera sobre reglas mínimas de convivencia en el uso de redes sociales, socializarlo en su grupo y en el de persona afectada, fijar el trabajo en el salón del victimario.</p> <p>Realizar la cartelera semanal de convivencia escolar.</p> <p>Realizar reparación con trabajos de proyección social.</p>
<p>Fumar cigarrillo</p>	<p>Retomar actividades de la estrategia instituciones libres de</p>

	humo y aplicarlas a los grados asignados
Consumir, traficar o distribuir, sustancias estimulantes, depresoras, volátiles e inhalantes	Además de ser reportado a comisaria o a la entidad que corresponda, se encargara de realizar cine foro o cualquier otra actividad que permita reflexionar a los estudiantes los efectos nocivos del consumo de sustancias psicoactivas. Realizar reparación con trabajos de proyección social.
Presentarse a la institución, o a cualquier actividad programada por la misma, bajo efectos de bebidas embriagantes.	Pedir disculpas a las personas afectadas, realizar trabajo escrito donde se evidencie un proceso de reflexión y compromiso sobre la no reincidencia en esta situación. Preparar temáticas relacionadas con las consecuencias del consumo del alcohol y socializarlas al grupo.
Hurto	Pedir disculpas a las personas afectadas, realizar trabajo escrito donde se evidencie un proceso de reflexión y compromiso sobre la no reincidencia en esta situación. Asistir a orientación escolar. Además de devolver lo hurtado o responder económicamente por los objetos o el dinero hurtado, el estudiante realizará puntos culturales, que tengan como finalidad fortalecer el valor de la honradez y la honestidad, que se socializaran en acto cívico (sin mencionar porque motivo). Realizar la cartelera semanal de convivencia escolar. Realizar reparación con trabajos de proyección social.
Difundir o propiciar cualquier tipo de propaganda política proselitista o religiosa.	Retener material usado. Citar a la familia o acudiente para generar conciencia y establecer compromisos. Delegar funciones de veeduría para evitar este tipo de acciones.
Practicar rituales que afecten la sana convivencia e integridad de la persona.	Asistir a orientación escolar. Decomisar los elementos usados. Citar a la familia o acudiente para informar y establecer

	<p>compromisos.</p> <p>Realizar reparación con trabajos de proyección social.</p>
--	---

5.4.2.5. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS.

- Inmediatamente se asigne una acción pedagógica se debe establecer fechas para su cumplimiento.
- Supervisión de la acción pedagógica por parte del docente que realizó el correctivo.
- Observación y seguimiento del estudiante en las siguientes clases por el docente que asignó la acción pedagógica.
- Seguimiento del padre de familia o acudiente durante dos semanas con visitas periódicas a la institución.
- Reconocimiento verbal individual cuando se supera la dificultad.
- Reconocimiento verbal a nivel grupal cuando se supera la dificultad.
- Reconocimiento escrito en libro de seguimiento estudiantil cuando se supera la dificultad.

5.4.2.6. DEBIDO PROCESO

El Debido Proceso o Derecho a la Defensa es un Derecho Fundamental, consagrado en la Constitución Política de Colombia.

"El debido proceso constituye una garantía infranqueable para todo acto en el que se pretenda -legítimamente- imponer sanciones, cargas o castigos. Constituye un límite al abuso del poder de sancionar y con mayor razón, se considera un principio rector de la actuación administrativa del Estado y no sólo una obligación exigida a los juicios criminales"

Corte Constitucional. Sentencia T-1263 del 29 de noviembre de 2001.

El seguimiento al proceso comportamental es una actuación de la institución, tendiente a la salvaguarda de los derechos de la comunidad educativa y la intencionalidad pedagógica y moral siempre en la intención de corregir, sancionar y aplicar constitucionalmente el debido proceso. (Art. 1º y 29 C. N.)

Derecho: es la facultad que tiene el individuo para desenvolverse socialmente. Es el conjunto de criterios que le permite a la sociedad y al individuo el pleno desarrollo de sus facultades y el crecimiento personal a través de las relaciones establecidas a lo largo de la vida. Todo derecho implica un deber con el otro y con la sociedad.

Fundamental: Porque es inherente al ser humano, es decir, toda persona lo posee por el sólo hecho de existir.

Alcance: El debido proceso es la garantía constitucional que toda persona tiene a ser oída con justicia, en condiciones de plena igualdad, por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de toda acusación en materia penal.

El debido proceso en el Manual de Convivencia reúne las garantías para el derecho a la defensa cuando se ha incurrido en una situación contra uno a varios de los deberes o derechos.

En el ámbito escolar, el personal estudiantil tiene derecho a ser escuchado en sus descargos, antes de imputarse, comprobar su responsabilidad y debe ser tratado con imparcialidad, igualmente, tiene derecho a que el procedimiento y la sanción de la falta sean consecuentes con los principios de la institución y acordes a la gravedad de la misma.

Si la situación no está contemplada en el presente manual de Convivencia, debe ser analizada por el Comité de Convivencia o trasladada a la autoridad legal competente en caso de tratarse de un ilícito penal.

5.4.2.7. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS.

5.4.2.8. DERECHO A LA DEFENSA

En el ejercicio del derecho a la defensa el personal estudiantil deberá hacer sus descargos en forma inmediata a la ocurrencia de la situación, expresando libremente su opinión. En consecuencia, deberá ser escuchado/a directamente o por intermedio de sus padres o acudientes y podrá igualmente solicitar la práctica de las pruebas conducentes para el esclarecimiento de los hechos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al evento, tendrá igualmente la posibilidad de interponer el derecho de petición, los recursos de reposición y apelación cuando haya lugar.

5.4.2.9. DERECHO DE PETICIÓN.

La comunidad educativa podrá hacer peticiones respetuosas a las autoridades, para que se les suministre información sobre situaciones de interés general y/o particular.

5.4.2.10. RECURSO DE REPOSICIÓN

Se interpone por escrito ante el directivo o docente que interpuso el correctivo buscando se reconsidere la sanción impuesta, Este recurso deberá presentarse debidamente motivado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la sanción.

5.4.2.11. RECURSO DE APELACIÓN

Se interpone por escrito y debidamente motivado ante el superior jerárquico de aquel que interpuso el correctivo, el mismo deberá presentarse debidamente motivado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la no reposición de la sanción por parte del directivo docente que impuso la sanción.

Para asegurar la justicia en los procedimientos sancionatorios, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones.

- Presumir la inocencia
- La duda debe resolverse a favor del investigado
- Debe de ser tratado con el respeto debido.
- Calificación de la situación (tipo I, II y III).
- Derecho a la equidad en el proceso.
- Notificación de cargos al investigado y a su acudiente.
- Derecho a hacer los descargos correspondientes.
- Derecho a apelar o pedir revisión de la sanción por parte de un ente de mayor autoridad. En ningún caso se podrá aumentar la sanción, y la petición debe estar sustentada en el manual o la ley.
- Respeto a los conductos regulares.

5.4.2.12. EL CONDUCTO REGULAR PARA SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Para solucionar los conflictos, aplicar sanciones y apelar o impugnar decisiones, se deben respetar los conductos regulares.

- Docente o directivo que presenció o conoce de la situación con el personal estudiantil implicado.
- Dirección de grupo (Estudiante-s y/o acudiente-s).
- Coordinación o El director-Coordinador (E) de cada sede*. (Estudiante-s y/o acudiente-s).
- Comité de convivencia escolar o Comité de Apoyo de cada sede*. (Estudiantes-acudiente-s)
- Consejo directivo (Rector, Estudiante-s, acudiente-s)

En todas estas instancias, es importante llevar un registro escrito y firmado, de los procedimientos y decisiones que se van tomando, teniendo en cuenta el debido proceso.

En todo momento el personal estudiantil, pueden solicitar la presencia de personería escolar, cuando sientan que se les están vulnerando sus derechos, además es indispensable su presencia cuando el comité de convivencia aplique una sanción.

5.4.2.13. CRITERIOS INSTITUCIONALES FRENTE A LAS ACCIONES Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Es fundamental en el momento de las acciones pedagógicas y/o la situación disciplinaria, haber analizado y determinado con claridad los factores atenuantes o agravantes como:

- Estamento de la comunidad educativa a la que se pertenece, edad, grado...
- La premeditación.
- Las causas que motivaron el hecho.
- Confesar la falta oportunamente.
- Haber sido inducido u obligado por otra persona mayor de edad o madurez psico-afectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración emocional o psicológica.
- Contexto en el cual ocurrieron los hechos (lugar y momento).
- Actitud frente a la situación cometida.
- Voluntad de atenuar o disminuir las consecuencias de la situación.
- Deben respetarse las competencias, los términos y el debido proceso establecidos en este manual, al momento de aplicar acciones pedagógicas y/o sanciones disciplinarias.
- Se podrá interponer el recurso de apelación o impugnar (objetar, replicar, discutir) una sanción por considerarse injusta, denigrante, irrespetuosa de la dignidad humana y personal, desconocedora de los procedimientos establecidos en este manual de convivencia o violatoria de los derechos fundamentales. En todos los casos se debe sustentar por escrito el recurso de apelación.

5.4.2.14. CRITERIOS PARA EVALUAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La asignación en nota para el comportamiento de los estudiantes se efectuará dentro de la misma escala de valoración de las asignaturas, así:

VALORACION NACIONAL	VALORACION INSTITUCIONAL
Desempeño superior	4.6 – 5
Desempeño alto	4 a 4.49
Desempeño básico	3 a 3.9
Desempeño bajo	1 a 2.99

Para que el estudiante obtenga rebaja en la calificación de comportamiento del informe final de periodo, debe antecederse un registro sistemático en el libro de seguimiento estudiantil de conductas inapropiadas que inciden negativamente en la disciplina y convivencia escolar, catalogadas como situaciones tipo I, II y III con su respectiva aplicación de protocolos de atención. En caso de no existir seguimiento su nota meritoria debe corresponder al desempeño superior.

Al finalizar cada periodo se reunirán la dirección de grupo y coordinación para revisar los respectivos registros (libro de seguimiento, llegadas tardes) y asignar la nota que corresponde a cada estudiante. En caso contrario no podrán ser utilizados como referentes para la rebaja disciplinaria del estudiante.

5.4.2.15. MATRICULA CONDICIONAL DISCIPLINARIA.

Los estudiantes que al finalizar el año lectivo presenten procesos disciplinarios por situaciones tipo II y III, serán merecedores de **matrícula condicional disciplinaria (formato anexo)** al iniciar el siguiente año lectivo. Para tal efecto el comité de convivencia realizará la recomendación escrita al consejo directivo y de ser aprobada ejecutará seguimiento continuo de sus acciones.

El Consejo Directivo determinará el retiro del estudiante, si éste encontrándose con matrícula condicional disciplinaria, obtiene al final del primer semestre una nota de comportamiento en desempeño bajo.

El Consejo Directivo determinará el retiro del estudiante, si este encontrándose con matrícula condicional disciplinaria, sea sancionado por una situación tipo II o III de acuerdo al Manual de Convivencia.

5.4.3 COMPONENTE DE ATENCIÓN.

5.4.3.1. RECONOCIMIENTO DE SITUACIONES Y ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS.

5.4.3.2. SITUACIONES TIPO UNO

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

5.4.3.2.1. SITUACIONES ESPORÁDICAS QUE INCIDEN NEGATIVAMENTE EN LA DISCIPLINA ESCOLAR.

1. Impuntualidad al iniciar la jornada escolar y a cada una de las clases, sin la debida justificación escrita por parte de la familia o acudiente.
2. No realizar las actividades designadas por el personal docente propias de la enseñanza aprendizaje.
3. Incumplimiento al presentar actividades designadas por el personal docente.
4. Incumplimiento con actividades de aseo y embellecimiento de la Institución educativa.
5. Incumplimiento con los reglamentos internos de la biblioteca, sala de informática, aula de audiovisuales, laboratorio, transporte y restaurante escolar.
6. Presentarse a clases o actividades con niños, niñas y/o mascotas.
7. Portar juguetes bélicos en la institución.
8. Permanecer en los salones durante los descansos, formaciones, actos cívicos, religiosos, culturales y/o deportivos.
9. Hacer uso inadecuado de envases y demás residuos.
10. No portar los implementos necesarios para el normal desarrollo de las diferentes actividades programadas en todas las áreas.
11. Causar daño ocasional a la planta física, muebles, enseres, material didáctico o elementos de trabajo de mis compañeros, docentes, directivos, personal administrativo.
12. Desacatar las sugerencias impartidas por monitores, miembros del gobierno escolar, consejo estudiantil, personal directivo, docente y administrativo de la institución.
13. Asistir a la institución sin el debido uniforme, mal portado e incompleto. (Altura del ruedo de la falda y la sudadera no entubada).
14. Usar prendas del uniforme en horas extra clase.
15. Faltar sin causa justificada a la Institución, a clases o cualquier actividad programada.
16. Interrumpir el normal desarrollo de cualquier actividad programada por la Institución.
17. Realizar actividades diferentes al propósito de la planeada.
18. Utilizar sin autorización radios, mp3, mp4, juegos manuales, celulares, audífonos, computadores portátiles, aparatos electrónicos y tecnológicos, entre otros, que interfieran con el normal desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas (la institución no asume responsabilidad ante la pérdida de estos aparatos electrónicos, se sugiere abstenerse de traerlos).

19. Traer a la I.E balones sin la debida autorización de los docentes o directivas.
20. Retirarse de cualquier actividad programada por la Institución sin la autorización del responsable de la misma.
21. Atentar contra el patrimonio ecológico de la comunidad educativa y en general.
22. Realizar cualquier clase de actividad lucrativa en nombre de la Institución sin la autorización de rectoría.
23. Hacer uso de objetos que no le pertenecen sin autorización.
24. No llevar y/o dañar las citaciones y circulares e informaciones enviadas por rectoría, coordinación y personal docente de la institución a la familia.
25. Masticar chicle y/o cualquier alimento durante las clases, y actividades institucionales, porque se convierte en factor de distracción, indisciplina y desaseo.
26. Usar material pornográfico.
27. Practicar juegos de azar.
28. Alterar o hacer mal uso del carné estudiantil.
29. Hacer uso inadecuado de las unidades sanitarias demostrando malos hábitos de higiene.
30. Hacer uso irracional de los servicios públicos.
31. Atentar contra las zonas verde, jardines y fauna en la I.E San Francisco.
32. Producir ruidos exagerados (silbidos, gritos...) o jugar en corredores, baños, salones o espacios destinados a actividades académicas, pedagógicas y culturales.

5.4.3.2.2. CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.

1. Comportamiento inculto o no cívico como: escupir, señas, escritos, frases de mal gusto y modales incorrectos.
2. Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas (difundir rumores; discriminar a alguien por su identidad y orientación sexual, genero, embarazo; realizar acciones de exclusión y hacer críticas aludiendo rasgos físicos, grupo social, forma de vestir, religión, raza, discapacidad; entre otras situaciones similares).
3. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
4. Usar un tono de voz inadecuado con el personal administrativo, familias, docentes y directivos.
5. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de apodos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.

6. Agresiones e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: abrazos, caricias, halar o desacomodar la ropa.
7. Realizar acciones que pueden afectar emocionalmente a otra persona (cualquier forma de encierro, esconder cualquier clase de objeto, entre otras).
8. Emplear en forma reincidente y sistemática la mentira y los falsos testimonios.
9. Realizar actos contra la integridad personal, en las celebraciones de cumpleaños, despedidas o cualquier otra manifestación de alegría (harinas, huevos y similares).
10. Expresar mensajes sexuales y/u ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
11. Promover la conformación de pandillas o participar en ellas.
12. Practicar juegos que ponga en riesgo la integridad físicas de sus compañeros o que de alguna manera incite a la violencia.
13. Apodos reiterados con los que se maltrata emocionalmente sus compañeros.

5.4.2.3. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

- a. Si después de un llamado de atención verbal, el estudiante no demuestra cambio en su comportamiento, se realiza el siguiente procedimiento:
- b. Si es una **SITUACIÓN ESPORÁDICA QUE INCIDEN NEGATIVAMENTE EN LA DISCIPLINA ESCOLAR**, el personal docente o directivo que presencia o tiene conocimiento del hecho dialoga con el personal estudiantil, reflexiona sobre lo sucedido, se realiza compromiso para modificar el comportamiento y si es necesario se busca la estrategia para reparar daños.

Pero, si la situación corresponde a **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE**, el personal docente o directivo que presencie o tiene conocimiento de la situación, reúnen inmediatamente las partes involucradas en el conflicto, donde cada parte expone su punto de vista, entre las personas involucradas se construye la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación. Se fija una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Si la situación sucedió en presencia del grupo de clase se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.

En ambas situaciones se deja constancia de dicha acción en el libro de seguimiento estudiantil, transcribiendo los numerales y el capítulo del Manual de convivencia que hace referencia a la situación que se incumplió y permitiendo hacer sus descargos escritos. Se da informe verbal al director de grupo, se realiza seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

- c. Si el estudiante reincide en situación tipo 1 o incumple con las estrategias y compromisos adquiridos. El personal docente que presencié o tiene conocimiento del hecho, remite a **dirección de grupo por escrito**, quien dialogará con los involucrados, permitiendo hacer sus descargos escritos, establecerán nuevos compromisos (estrategia para mejorar comportamiento, reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación), dejará **evidencia escrita en el libro de seguimiento estudiantil**, realizará seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.
- d. Si el estudiante incumple los compromisos anteriormente señalados o reincide en este tipo de situaciones, se cita a la familia o acudiente con quien se analizará el hecho y acordará nuevamente compromisos y estrategias, dejando registro en **el libro de seguimiento estudiantil**.

Si la dirección de grupo lo considera pertinente o el personal estudiantil afectado lo solicite se remitirá el caso a orientación escolar. Dará informe verbal de este proceso a coordinación.

- e. De continuar cometiendo estas situaciones la dirección de grupo lo remitirá a **coordinación con el libro de seguimiento estudiantil**, quien citará acudiente, para ejecutar el **literal b** del protocolo de atención a situaciones tipo II.

5.4.3.3. SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Que interfieren en el normal desarrollo de las actividades Institucionales e invaden la esfera de los derechos de otros miembros de mi comunidad educativa y/o personal administrativo.

5.4.3.3.1. SITUACIONES QUE DE MANERA REPETIDA Y SISTEMÁTICA INFLUYE NEGATIVAMENTE EN LA DISCIPLINA ESCOLAR PERO NO AFECTAN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EMOCIONAL DE OTROS.

1. Evadirse reiteradamente de clases y/o del plantel.
2. Causar daño premeditado a la planta física, muebles, enseres, material didáctico de la institución, objetos personales y trabajos de mis compañeros, personal docente y directivos (los acudientes asumirán los costos de los daños causados por el estudiante).
3. Manifestar excesiva confianza (manoseos, besos, abrazos, caricias) entre mis compañeros y profesores de mi institución.
4. Forzar a otro estudiante a tener contacto físico.
5. Alterar los informes evaluativos, certificados de estudio, constancias, actas y planillas de registros del personal docente y/o trabajos a compañeros.
6. Fumar cigarrillo dentro de la institución.
7. Presentarse a la institución, o a cualquier actividad programada por la misma, bajo efectos de bebidas embriagantes.
8. Sostener relaciones sexuales en las instalaciones de la institución.
9. Ingresar o permanecer con el uniforme de la institución en bares, tabernas, discotecas, prostíbulos, heladerías, play station y sitios similares.
10. Suplantar a otra persona de la comunidad educativa con el fin de evadir responsabilidades, hacer fraudes o bromas.
11. Difundir o propiciar cualquier tipo de propaganda política proselitista o religiosa.
12. Hurtar elementos educativos o personales.
13. Ingresar o retirarse de la institución y/o de sus dependencias sin la debida autorización, por lugares diferentes a las entradas principales o autorizadas.

5.4.3.3.2. SITUACIONES QUE NO REVISTAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA COMISIÓN DE UN DELITO, PERO QUE DE MANERA REPETIDA Y SISTEMÁTICA CAUSAN DAÑOS AL CUERPO O A LA SALUD SIN GENERAR INCAPACIDAD ALGUNA PARA CUALQUIERA DE LOS INVOLUCRADOS.

1. Agredir física y/o verbalmente (insultos) a algún miembro de la comunidad educativa.
2. Situaciones que de manera repetitiva y sistemática afecten emocionalmente a algún miembro de la comunidad educativa.
3. Inducir a otros a la agresión física, verbal o cualquier actitud degradante.
4. Portar arma corto punzante.
5. Realizar manoseos que afecten la integridad personal.
6. Agresiones reiterativas con contenido sexual por homofobia y transfobia a través de cualquier medio.
7. Practicar rituales que afecten la sana convivencia e integridad de la persona.
8. Sobornar y chantajear a compañeros, docentes, directivos y personal administrativo.

9. Practicar juegos bruscos que atenten contra la integridad física y psicológica de las personas.
10. Crear, motivar y/o participar en disturbios con el fin de interferir con el desarrollo de las clases en las aulas o actividades pedagógicas, o fuera de la Institución.
11. Rechazar y discriminar en forma sistemática a un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
12. Participar o promover el ciberacoso y/o ciberbullying afectando la dignidad de un miembro de la comunidad educativa (cualquier acoso que se produzca a través de internet, en el cual se utilicen medios de comunicación como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, para acosar, intimidar y agredir psicológicamente a la víctima).
13. Realizar acciones que pongan en riesgo su seguridad física o la de los demás.
14. Desacatar reiteradamente las disposiciones o decisiones de docentes y directivos. Hacer caso omiso a los llamados de atención.
15. Comentarios homofóbicos o sexista reiterados.
16. Piropos y/o tocamientos sexuales no consentidos que ocurren en forma repetitiva. (Entre compañeros, si fuese un adulto se cataloga como delito).
17. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tableros, pupitres, se pueden considerar como acoso escolar.

5.4.3.3.3. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

A. SI ES UNA SITUACIÓN QUE DE MANERA REPETIDA Y SISTEMÁTICA INFLUYE NEGATIVAMENTE EN LA DISCIPLINA ESCOLAR PERO NO AFECTAN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EMOCIONAL DE OTROS, el personal docente que presencie o tiene conocimiento de la situación informa lo más pronto posible a dirección de grupo para citar al acudiente y establecer acuerdos y acción pedagógica, se hace la amonestación escrita en el libro de seguimiento estudiantil, transcribiendo los numerales y capítulo del Manual de convivencia que hace referencia a la situación que se incumplió. (Dará informe a coordinación de este proceso).

PERO SI ES UNA SITUACIÓN QUE NO ES UN DELITO, PERO QUE DE MANERA REPETIDA Y SISTEMÁTICA CAUSAN DAÑOS AL CUERPO O A LA SALUD SIN GENERAR INCAPACIDAD ALGUNA PARA CUALQUIERA DE LOS INVOLUCRADOS, el personal docente o directivo que presencie o tiene conocimiento de la situación informa inmediatamente a dirección de grupo, quien buscará a los implicados para comunicar la situación a coordinación quien **obviará el literal a y ejecutará el b.**

B. En caso de reincidir en situación que influye negativamente en la disciplina escolar, la dirección de grupo lo remitirá a coordinación **con el libro de seguimiento estudiantil diligenciado**.

Tanto para esta situación como **para la que de manera repetida y sistemática causan daños al cuerpo o a la salud**, la coordinación abrirá expediente disciplinario y ejecutará el siguiente procedimiento:

- En caso de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes.
- Se deben adoptar medidas de protección para las personas involucradas.
- Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con los afectados y luego con los implicados. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dando lugar a la formulación de los respectivos descargos que deben dejar por escrito.
- Transcribir los numerales y el capítulo del Manual de convivencia que hace referencia a la situación que se incumplió.
- Citar e informar a padres, madres de familia o acudientes de todas las personas involucradas (**citación a madres, padres de familia y/o acudientes. Formato Anexo**).
- Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido.
- Establecer compromisos, acuerdos y acciones pedagógicas restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Como consecuencia de sus actos y con autorización de rectoría se suspenderá de 1 a 2 días con la debida Notificación en (**Formato Anexo**).
- Establecer fechas de seguimiento.
- **Dejar constancia de las anteriores actuaciones en el libro de convivencia institucional**, Informará sobre lo ocurrido y medidas adoptadas al comité de convivencia. Si la coordinación lo considera pertinente remitirá el caso o solicitará seguimiento a orientación escolar.

En caso de que el grupo de estudiantes continúe con el comportamiento erróneo, la coordinación cita a la madre, padre de familia o acudiente y el grupo de estudiantes involucrados para analizar los factores de reincidencia, establecer nuevas acciones pedagógicas restaurativas y acuerdos, diligenciar el **acta de compromiso de convivencia (Formato Anexo)** y con autorización de rectoría se podrá suspender de 3 a 6 días con la debida Notificación en (**Formato Anexo**). Si la coordinación lo considera pertinente remitirá el caso o solicitará seguimiento a orientación escolar. Dejará constancia de estas acciones en el libro de convivencia institucional. Informará al comité de convivencia para el análisis y seguimiento de la situación, se verificará la efectividad de la solución dada, dejará constancia en acta.

Si a pesar de haberse tomado acciones correctivas, el estudiante persiste en su comportamiento inadecuado, se remite el caso al comité de convivencia (a través del coordinador se verificará la información por los medios a su alcance), se comunicará al estudiante por escrito (pliego de cargos), y tendrá dos días hábiles para justificar su conducta y presentar pruebas en que se apoya. Vencido el periodo probatorio, se citará a madres, padres o acudientes y grupo de estudiantes involucrados para el análisis, seguimiento de la situación, se verificará la efectividad de la solución dada, y se suspenderá de 7 a 9 días. Dejará constancia en acta y reportará el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

En caso de reincidir se acude al protocolo de atención a situaciones tipo III.

5.4.3.4. SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
2. Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
3. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
4. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
5. Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
6. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
7. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
8. Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
9. Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.

10. Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
11. Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
12. Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.
13. Violación a cualquier miembro de la institución educativa.
14. Inducir y/o practicar la prostitución en la institución.
15. Generar injurias, calumnias que afecten la dignidad de compañeros y demás personas de la comunidad.
16. Traer, consumir, traficar o distribuir, sustancias estimulantes, depresoras, volátiles e inhalantes (cigarrillos, marihuana, licor, hierbas -hongos, éxtasis, sacol, poper u otra sustancia por el estilo) que atentan contra la salud.
17. Presentarse a la institución, o a cualquier actividad programada por la misma, bajo efectos de sustancias alucinógenas o psicotrópicas.
18. Hurtar en forma continua.
19. Usar, portar o guardar armas de fuego, materiales inflamables, corrosivos y explosivos dentro de la institución.
20. Usar en forma premeditada armas corto punzantes.
21. Portar y fomentar material e ideologías extremistas que desestabilicen la buena marcha de la institución o aquellas prácticas que hayan sido tipificadas por la ley como delictivas o terroristas.
22. Participar en amenaza, chantaje, persecución física y psicológica, calumnia, injuria o intimidación a cualquier miembro de la comunidad educativa, mediante boletas, grabaciones, mensajes, correos electrónicos u otro medio.
23. Participar en atraco a mano armada.
24. Promover y/o participar en secuestro y sicariato.
25. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos delictivos, vandalismo y/o asonada dentro o fuera de la institución pretendiendo conseguir en forma tumultuosa y violenta, cualquier fin.
26. Inducir, manipular u obligar a otra persona a realizar actos indebidos de cualquier índole que atenten contra la salud, la dignidad y la vida de las personas.
27. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida.
28. Incurrir en delitos sancionados por la ley penal de Colombia.

5.4.3.4.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

a. GARANTÍA DE ATENCIÓN INMEDIATA EN SALUD FÍSICA O MENTAL

La coordinación o rectoría remite al estudiante al servicio de salud con el que cuentan, acompañado por el acudiente o un docente. Se deja constancia escrita **(formato de**

remisión externa. Formato Anexo) y se solicita copia de informe de atención en salud.

Las personas involucradas que no requieren remisión a servicio de salud deben ser acompañadas en coordinación o rectoría hasta que llegue el acudiente o la autoridad competente.

b. DENUNCIA DE LA SITUACIÓN A LA AUTORIDAD COMPETENTE

Llamar a la Policía nacional o de infancia y adolescencia para la atención de la situación.

Se informará por escrito ante las autoridades competentes presentes en el ámbito local (oficio rectoral) y de ser necesario se hará la respectiva denuncia ante la fiscalía.

c. CONVOCATORIA AL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Se cita a los miembros del comité de convivencia para informar el caso con el **expediente disciplinario que contiene el seguimiento estudiantil y el reporte realizado ante la autoridad competente**, se establece los mecanismos de garantía de protección para la víctima y las personas denunciantes. De tal manera que se respete sus derechos (intimidación, buen nombre, educación, y que no sean estigmatizados, entre otros).

Se citará acudientes y estudiantes involucrados, con quienes se realizará **contrato o convenio de convivencia (formato anexo)** y se suspenderá de 10 a 15 días asistiendo a orientación escolar o actividades programadas por entidades externas. Se reportará el caso al Sistema de Información Unificado y dejará constancia de este proceso y su manejo en acta y archivo de convivencia.

El comité de convivencia realizará seguimiento del proceso aplicado por las entidades externas.

d. CONVOCATORIA AL CONSEJO DIRECTIVO.

Si el grupo de estudiantes incumple el convenio anteriormente señalado, el comité de convivencia y/o rectoría remitirán el caso a **consejo directivo** quien determinará la permanencia en el aula o el tiempo de desescolarización. El rector respaldado en las normas legales y el debido proceso podrá negar el cupo para el siguiente año lectivo y puede apoyarse en el consejo directivo para analizar los casos y tomar la decisión.

PARÁGRAFOS:

1. La comunidad de estudiantes tiene derecho a rendir por escrito sus descargos en cualquiera de las instancias de los protocolos, antes de firmar el libro de seguimiento. En el caso que se niegue a firmar, el personal docente que hace la amonestación deberá escribir sobre esta situación y el representante de grupo u otro estudiante firmarán como testigo del desacato.
2. En caso de que en la acción de cualquiera de estas situaciones se haya cometido con algún objeto, este se decomisará y se entregará a la familia o a la autoridad pertinente.
3. Deben quedar registrados en el libro de seguimiento estudiantil las firmas de todos los estudiantes, madres, padres de familia, docentes y directivos que hayan participado en el proceso.
4. La comunidad estudiantil suspendida debe llegar nuevamente a clases desatrasada. Los trabajos en clase, extra clase, evaluaciones que se realicen en los días de suspensión, se presentarán en los **siguientes 3 días** hábiles.
5. Las excusas por inasistencia a clases o cualquier actividad programada por la I.E deberá presentarse por escrito ante las directivas para su respectivo aval con su firma, luego se presentará a los docentes; ésta deberá enviarse a la institución con antelación, sí no se puede presentar en este tiempo por calamidad, enfermedad o fuerza mayor se debe presentar en la primer hora de regreso a clase.
6. El estudiante que presente excusa por escrito y con causa justificada tiene derecho a que se le asignen los trabajos, presente y/o se evalúe en **los 3 días** hábiles posteriores a su regreso a clase.
7. Sólo la dirección de grupo podrá remitir estudiantes a coordinación.
8. Sólo la coordinación o rectoría podrán remitir al comité de convivencia.
9. Sólo el comité de convivencia y/o rectoría podrán remitir al consejo directivo.
10. Los estudiantes que durante cada periodo escolar presenten procesos disciplinarios por situaciones tipo II y III, serán merecedores de desempeño bajo en comportamiento.
11. Si el estudiante acepta ante el comité de convivencia escolar y sus padres que ha cometido la falta, se le disminuirá la sanción hasta un 50%. Si acepta la falta pero ha inducido a otros, solo se reducirá el 25% de la sanción.
12. Cuando la situación es crítica y empieza a afectar la estabilidad de los grupos, puede pensarse en **semiescolarización** en cualquier periodo del año escolar (asistiendo a clases por 3 días de la semana, recogiendo talleres y trabajos para los 2 días restantes y acordando la fecha de entrega) y/o acompañamiento de la madre, padre o acudiente en el desarrollo de las clases.
13. En las sedes rurales se procederá con los Protocolos de Atención; de acuerdo a lo establecido en el conducto regular de este manual, no obstante se deberá informar de lo actuado al coordinador y rector según corresponda.

Si el estudiante demuestra cambios significativos en su comportamiento el director de grupo realizará un **reconocimiento** frente a sus compañeros y si es meritorio el coordinador lo hará a nivel general en formación.

NORMAS COMPLEMENTARIAS

LLEGADAS TARDE:

La reiterada impuntualidad para ingresar a la institución (durante el periodo) se tratará con el siguiente protocolo especial:

- Dos (2) retardos, provocará llamado de atención.
- Tres (3) retardos, registro en el libro de seguimiento de coordinación, notificación telefónica a la familia para hacer las adecuaciones necesarias evitando que vuelva a suceder y acción pedagógica.
- Con cuatro (4) retardos se cita a la familia para establecer acuerdo de mejoramiento, informarle que será suspendido previa autorización de rectoría, por un día y la asignación de acción pedagógica.
- Con cinco (5) retardos, se cita al acudiente y se le informa de la suspensión de actividades académicas, previa autorización de rectoría, por dos días y asignación de acción pedagógica.
- Ante la persistencia en la impuntualidad sin justificación, se continuará aumentando los días de suspensión.

Parágrafo: Con los estudiantes de las sedes rurales se procede con el mismo protocolo, sin embargo se deberá analizar cada caso de manera particular por tratarse de lugares rurales y las distancias podrán ser diferentes.

PERMISOS ESTUDIANTES.

El permiso se entiende como el consentimiento institucional para que la comunidad estudiantil con el permiso de la madre o padre de familia asista a una actividad programada por la Institución Educativa (formato de autorización de los padres para salidas pedagógicas, recreativas y culturales. Anexo).

También puede entenderse como la ausencia del personal estudiantil a la institución o clase, estos permisos serán gestionados por la comunidad de estudiantes mediante la presentación de una solicitud por escrito (Formato Anexo) dirigida a coordinación, rectoría o a la persona

encargada de autorizar el permiso, firmada por la dirección de grupo, el personal docente con el que tenga clase. Dicha solicitud estará sujeta a verificación con los padres de familia.

Sin permiso de su madre, padres o acudientes no podrá autorizarse la salida, salvo casos de fuerza mayor. Todo permiso otorgado conlleva la responsabilidad por parte del personal estudiantil, de ponerse al día en sus trabajos, lecciones, pruebas, entre otros.

EXCUSAS.

Toda inasistencia debe ser justificada por escrito (Formato Anexo), debe estar firmada por el acudiente y estar bien presentada. Inicialmente debe hacerse firmar en la coordinación, director (E) o rectoría y después por el personal docente con quienes hubo clase durante el día o los días de la inasistencia. Con ellos se acordará las fechas de evaluaciones, trabajos y talleres atrasados en los siguientes 3 días hábiles.

La comunidad de estudiantes que tengan impedimento para la práctica de la educación física deben acreditar certificado médico y presentarlo al personal docente, de la asignatura, quien firma y registra el carácter de la excusa. La comunidad de estudiantes con este tipo de dificultad tienen la obligación de asistir a clase -salvo fuerza mayor- y realizar en forma escrita, actividades pertinentes que programe el personal docente.

Nota: la falsedad de la excusa y la falsificación de firmas constituye una situación de convivencia.

SOLICITUDES DE PERMISOS DOCENTES

En el caso del personal docente, los permisos (anexo) los autoriza el rector y en su ausencia la persona que haya sido delegada, en caso de incapacidad médica se deben entregar los soportes, incluyendo copia de historia clínica y la respectiva transcripción. Todos los permisos se informarán a coordinación para proceder a hacer los ajustes necesarios en el horario.

Aquellos docentes a quienes se les concedan permisos, deberán dejar trabajo programado para la comunidad de estudiantes, acordado con la coordinación, además, estarán disponibles para cuando la institución, eventualmente requiera de sus servicios.

CAPITULO VI

TÍTULO 6

REGLAMENTOS

6.1. UNIFORME ESTUDIANTIL

Uniforme de Gala FEMENINO:

- Camisa manga corta de cuello color blanco, sostén de colores claros, (blanco o beige) corbatín a cuadros del mismo color y tela de la falda. Debe llevarse bien puesta al cuello (anudada)
- Falda a cuadros con preses, 6 cm sobre la rodilla. Medias blancas largas. Zapatos colegiales negro, de cordón.
- Accesorios, preferiblemente acordes con el uniforme. Maquillaje suave; se debe hacer orientación al respecto. Aretes pequeños.

Uniforme de Gala MASCULINO:

- Camiseta blanca de cuello y con el logo de la institución.
- Jean clásico azul oscuro, correa negra, zapatos tenis o colegiales Medias azul oscuro o negras largas.

Nota: El uniforme de gala masculino y femenino debe portarse con la camisa por dentro.

Uniforme de Educación Física (MUJERES y HOMBRES):

- Camiseta blanca de cuello rojo, con el logo de la institución. Una cuarta debajo de la cintura (20 cm). Manga corta con franjas rojas.
- La sudadera será de color rojo en buen estado.
- El tenis de tela tipo bota, color rojo, cordones blancos, limpios.
- Se permite el uso opcional de gorras solo en la clase de Educación Física.
- La bota de la sudadera deberá llevarse por fuera de las medias y los zapatos.
- Buso gris.
- Camisilla blanca por dentro (sin estampado), su uso es opcional.
- Con los uniformes no se puede llevar atuendos ni accesorios llamativos o complementarios.

Nota aclaratoria: Para los estudiantes de las sedes rurales, de la 3 sede en adelante, se tendrá una flexibilidad en los uniformes; es decir, no se exigirá el de gala y el de educación física no será necesariamente requisito para estar en la sede.

6.2. REGLAMENTO SALA DE SISTEMAS

- Establecer horarios para acceso a este servicio.
- Control para el manejo de las llaves de la sala.
- La utilización de la sala deberá hacerse únicamente para consultas, tareas e investigaciones de estudiantes y demás usuarios del municipio.
- No colocar música con un alto volumen.
- No ingerir ningún tipo de alimento dentro de la sala.
- A finales de período académico tener la sala disponible para diligenciar las notas.
- Mantener aseada la sala y los equipos de trabajo.
- Tener un tono de voz adecuado en la sala.
- Las personas que ingresen a la sala lo deberán hacer con buena presentación personal.

6.3. REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA

Todo el personal que utilice la biblioteca debe acogerse a las siguientes normas como signo de orden y organización dentro de ella:

- No se permite hablar en voz alta.
- No se permite el porte de radios y otros implementos que perjudiquen la concentración de los usuarios.
- Se prohíbe fumar y comer dentro de la biblioteca.
- Mantener el orden de las colecciones.
- Dejar los libros sobre las mesas de lectura.
- No mover, sin autorización las mesas y las sillas.
- No escribir sobre las mesas.
- No llevar los libros sin previa autorización.
- El docente debe asignar un estudiante para reclamar libros que necesiten durante la clase.
- El docente debe concertar con la bibliotecaria los horarios para llevar grupos.
- Durante la jornada escolar no se permite el ingreso a la biblioteca de estudiantes que estén portando mal el uniforme y que no estén debidamente aseados.
- A la biblioteca no se permite el ingreso de personal uniformado y portando armas.
- La biblioteca debe ser utilizada especialmente para la consulta y luego como espacio para lectura.
- Se permite reserven la biblioteca para espacio de lectura a los docentes.
- Para reservar un espacio en la biblioteca se debe hacer mínimo el día anterior.
- El ingreso a la biblioteca se hará vestidos decentemente, sin escotes, camisillas, chanclas

y pantalonetas.

- No se permite que el docente reserve un espacio en la biblioteca indefinidamente.
- Cuando el estudiante ingrese con bolsos a la biblioteca, debe dejarlos en el lugar que le indique la bibliotecaria.

SANCIONES

Con el fin de que todos los usuarios puedan gozar del privilegio del préstamo y para lograr la devolución oportuna se establece.

- Quien tenga un préstamo de la biblioteca se hace responsable de su devolución, en caso de atraso en la fecha de vencimiento deberá avisar oportunamente y atender a la llamada de atención por parte del

BIBLIOTECARIO.

En caso de pérdida del libro, el lector queda en la obligación de reponerlo.

Quien tenga a su contra, tres llamadas de atención por retraso en la devolución, quedará privado del servicio de préstamo de libros de la biblioteca por un lapso de tiempo de un (1) mes.

El lector que mutile o raye el material bibliográfico, perderá el derecho al uso de la biblioteca.

El préstamo de libros será para toda la comunidad del municipio de San Francisco y el tiempo de tenencia del material será bajo los criterios que el bibliotecario encargado tenga, máxime si se trata de libros de consulta, enciclopedias, material de reserva, cartillas, folletos, revistas, etc.

El préstamo de libros para la comunidad educativa deberá ser por un tiempo limitado (no mayor a 15 días), por tal motivo se deben hacer permanentemente las renovaciones por escrito del material bibliográfico.

El bibliotecario está encargado de velar por la disciplina de la biblioteca, en caso de que los estudiantes se encuentren solos realizando algún tipo de actividades, él está facultado para llamarles la atención y reportar ante el docente encargado del grupo en ese momento los estudiantes que fomentaron indisciplina y la gravedad de sus faltas. En las horas extraclase también tiene las mismas facultades y puede pasar los reportes a los directores, coordinador o rector.

6.4. REGLAMENTO DE LA SALA DE EDUCADORES

Para uso exclusivo del personal docente, se prohíbe el ingreso de otro personal, con excepción de aquellos que estén autorizados debidamente y que las circunstancias lo ameriten.

- Se prohíbe el ingreso de estudiantes.
- Se prohíbe delegar a otras personas el ingreso a la sala cuando no se encuentren docentes en ella.

- Se prohíbe el préstamo de las llaves de la sala a personal no docente. Cada docente debe tener su copia.
- La sala debe permanecer con seguro cuando no se encuentra ocupada.
- No se permite fumar dentro de la sala.
- Hacer uso apropiado y moderado de la cafetería se la hubiere.
- Colaborar con el orden, aseo e higiene de la sala.
- Mantener aseado, con condiciones higiénicas el espacio asignado, para los materiales de clase.

6.5. REGLAMENTO PARA EL RESTAURANTE ESCOLAR

Para los docentes:

- Llegar puntualmente para hacer el acompañamiento a los estudiantes a la hora de consumir los alimentos.
- Consumir su respectivo desayuno, sólo cuando se halla hecho el respectivo o pertinente acompañamiento al estudiante.
- Reportar o informar a las manipuladoras de alimento sobre su ausencia temporal (laboral).
- No demostrar apatía ante el acompañamiento de los estudiantes a la hora de consumir los alimentos
- Reportar a tiempo el retiro de algunos estudiantes del programa.
- Concertar y coordinar el uso de la dotación o de las instalaciones físicas con el coordinador del programa.
- Diligenciar de manera oportuna y correctamente las planillas restaurante escolar.

Para los estudiantes:

- Practicar normas de higiene antes y después de consumir los alimentos (lavar las manos, cepillarse)
- Consumir todos los alimentos proporcionados.
- No tomar los alimentos pertenecientes a otra ración o plato.
- Llevar el plato al lugar correspondiente después de consumir los alimentos.
- Presentar buenos modales a la hora de consumir alimentos (no hablar demasiado duro, no estrujar no jugar con los compañeros...)
- Asistir sólo a la hora programada
- No usar las instalaciones físicas para actividades diferentes a las de consumo de alimentos

Para las manipuladoras de alimentos:

- Llegar puntualmente
- Cumplir con el plan de saneamiento básico
- Seguir la minuta para cada día.
- Acatar las sugerencias de las directivas

- Ser cortés con las personas que hacen uso del restaurante escolar.
- Cerrar la entrada principal del colegio cuando así la encuentre.
- No retirarse del plantel sin haber cumplido sus obligaciones habituales.
- No retirar ningún enser o alimento perteneciente al programa.
- No prestar los enseres o dotación del programa.
- Presentar higiene y buena actitud.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
JUSTIFICACIÓN3	
CAPITULO	4
TÍTULO 1.	4
REFERENTES LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	4
1.1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.	4
1.2 LA LEY 115 GENERAL DE EDUCACIÓN	5
1.3 DECRETO 1860 DE 1994, POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTE PARCIALMENTE LA LEY 115.	5
1.4 LEY 1620 DE 2013.....	5
1.5 DECRETO 1965 DE 2013.....	5
1.6 LEY 1098 DE INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	6
1.7 DECRETO 1108 DE 1994.....	6
1.8 LEY 734 DEL 5 DE FEBRERO DE 2002, CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO.....	7
1.9 DECRETO 1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2009, SOBRE SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	7
1.10 DECRETO No 1286 DEL 27 ABR 2005.....	7
1.11 LEY 1616 DEL 23 DE ENERO DEL 2014.	7
1.12 Sentencia de la corte T-478 de 2015. Ordena actualizar todos los manuales del país con un enfoque de derechos.	7
1.13. LEY 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".....	7

1.14 COMPLEMENTO NORMATIVO.....	7
CAPITULO II.....	9
TÍTULO 2.....	9
MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL.....	9
2.1 HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	9
2.2 FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN.....	9
2.3. MISIÓN.....	9
2.4. VISIÓN.....	10
2.5. PRINCIPIOS.....	10
2.6. PERFIL DEL ESTUDIANTE A FORMAR.....	12
2.7. OBJETIVOS INSTITUCIONALES.....	12
2.8. OBJETIVOS DEL MANUAL.....	13
2.9. MARCO GERENCIAL.....	13
2.10. CONCEPTOS BÁSICOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	14
CAPÍTULO III.....	28
TÍTULO 3.....	28
GOBIERNO ESCOLAR Y SUS ÓRGANOS.....	28
3.1. RECTOR (A).....	28
3.2. CONSEJO DIRECTIVO.....	28
3.2.1. FORMA Y PERIODO DE ELECCIÓN.....	29
3.2.2. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	29
3.3. CONSEJO ACADÉMICO.....	30
3.3.1. FORMA Y PERIODO DE ELECCIÓN.....	31
3.4. COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	31
3.4.1. FORMA DE ELECCIÓN Y PERIODO.....	31

3.5. ÓRGANOS DE APOYO.....	32
3.5.1. CONSEJO DE PROFESORES.....	32
3.5.2. CONSEJO DE PADRES	32
3.5.2.1. FORMA Y PERÍODO DE ELECCIÓN.....	32
3.5.3 CONSEJO DE ESTUDIANTES.	32
3.5.3.1. FORMA DE ELECCIÓN Y PERÍODO.....	32
3.5.4. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.....	33
3.5.4.1. FORMA DE ELECCIÓN Y PERIODO.....	33
3.5.4.2. FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA	33
3.5.5. PERSONERO ESCOLAR.	33
3.5.5.1. FORMA DE ELECCIÓN Y PERIODO.....	34
3.5.5.2. FUNCIONES PERSONERO ESCOLAR	34
3.5.6. EL CONTRALOR ESTUDIANTIL	34
3.5.6.1. PERIODO Y EL PROCESO DE ELECCION	35
3.5.6.2. INCENTIVOS AL CONTRALOR	35
3.5.6.3. SANCIONES	35
3.5.6.4. PERDIDA DEL PERFIL ACADÉMICO DE CONTRALOR ESTUDIANTIL	35
3.5.6.5. COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRENTE AL EJERCICIO DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL.....	35
CAPÍTULO IV	37
TÍTULO 4	37
DEBERES, DERECHOS Y FUNCIONES	37
4.1. DEBERES DEL RECTOR.....	37
4.2. DERECHOS DEL RECTOR.....	38
4.3. DEBERES DEL COORDINADOR.....	39

4.4. DERECHOS DEL COORDINADOR	40
4.5. DEBERES DEL DOCENTE ORIENTADOR	40
4.6. DERECHOS DEL DOCENTE ORIENTADOS	41
4.7. DEBERES DE LOS DOCENTES.....	41
4.8. DERECHOS DE LOS DOCENTES.....	42
4.9. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	43
4.10. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	43
4.11. DEBERES DE LA SECRETARIA.....	44
4.12. DERECHOS DE LA SECRETARIA.....	44
4.13. DEBERES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	45
4.14. DERECHOS DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	45
4.15. DEBERES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL	45
4.16. DERECHOS DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL	46
4.17. DERECHOS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES	47
4.18. DEBERES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES	47
4.19. DEBERES DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO	47
4.20. DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO.....	48
4.21. DEBERES DEL MONITOR DE ÁREA	48
4.22. DERECHOS DEL MONITOR DE ÁREA	48
4.23. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES.....	48
4.24. DERECHOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENES.....	49
4.25. FUNCIONES DE LA ASEADORA.....	50
4.26. FUNCIONES DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	51
CAPITULO V	52
TÍTULO 5	52

RUTA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	52
5.1. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	52
5.2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	52
5.3. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	52
5.4. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	53
5.4.1 COMPONENTE DE PROMOCIÓN.....	54
IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS.....	54
5.4.1.1. PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL:	54
5.4.1.2. PROYECTO DE VALORES HUMANOS.....	55
5.4.1.3. PROYECTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y PSICOSOCIALES.	55
5.4.1.4. PROYECTO DE DEMOCRACIA Y CONSTRUCCIÓN CIUDADANA.....	55
5.4.1.5. PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL:	56
5.4.1.6. PROYECTO DE USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE:.....	56
5.4.1.7. ESCUELA DE PADRES.....	56
5.4.1.8. PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	56
5.4.1.9. PROYECTO DE ALTA VOZ ESCOLAR.....	56
5.4.1.10. ARTICULACIÓN DE PROYECTOS PEDAGOGICOS.	57
5.4.2. COMPONENTE DE PREVENCIÓN.....	57
5.4.2.1. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN.	57
Factores sociales:.....	57
Factores familiares:	57
Factores personales:.....	58
5.4.2.2. ACCIONES Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	59
5.4.2.3. PROYECTO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR.....	59
5.4.2.4. ACCIONES PEDAGÓGICAS TIPO I y II.....	59

ACCIONES PEDAGÓGICAS TIPO I y II.....	60
5.4.2.5. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PEDAGÒGICAS.....	72
5.4.2.6. DEBIDO PROCESO	72
5.4.2.7. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS.....	73
5.4.2.8. DERECHO A LA DEFENSA	73
5.4.2.9. DERECHO DE PETICIÓN.....	73
5.4.2.10. RECURSO DE REPOSICIÓN	73
5.4.2.11. RECURSO DE APELACIÓN.....	74
5.4.2.12. EL CONDUCTO REGULAR PARA SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	74
5.4.2.13. CRITERIOS INSTITUCIONALES FRENTE A LAS ACCIONES Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.....	75
5.4.2.14. CRITERIOS PARA EVALUAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	75
5.4.2.15. MATRICULA CONDICIONAL DISCIPLINARIA.....	76
5.4.3 COMPONENTE DE ATENCIÓN.....	76
5.4.3.1. RECONOCIMIENTO DE SITUACIONES Y ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS.....	76
5.4.3.2. SITUACIONES TIPO UNO	76
5.4.3.2.1. SITUACIONES ESPORÁDICAS QUE INCIDEN NEGATIVAMENTE EN LA DISCIPLINA ESCOLAR.....	77
5.4.3.2.2. CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.....	78
5.4.3.3. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.....	79
5.4.3.3. SITUACIONES TIPO II.....	80
5.4.3.3.1. SITUACIONES QUE DE MANERA REPETIDA Y SISTEMÁTICA INFLUYE NEGATIVAMENTE EN LA DISCIPLINA ESCOLAR PERO NO AFECTAN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EMOCIONAL DE OTROS.....	80
5.4.3.3.2. SITUACIONES QUE NO REVISTAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA COMISIÓN DE UN DELITO, PERO QUE DE MANERA REPETIDA Y SISTEMÁTICA CAUSAN DAÑOS AL CUERPO O A LA SALUD SIN GENERAR INCAPACIDAD ALGUNA PARA CUALQUIERA DE LOS INVOLUCRADOS.....	81
5.4.3.3.3. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.....	82
5.4.3.4. SITUACIONES TIPO III.....	84

5.4.3.4.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.	85
PARÁGRAFOS:.....	87
NORMAS COMPLEMENTARIAS.....	88
LLEGADAS TARDE:	88
PERMISOS ESTUDIANTES.....	88
EXCUSAS.	89
SOLICITUDES DE PERMISOS DOCENTES.....	89
CAPITULO VI	90
TÍTULO 6	90
REGLAMENTOS.....	90
6.1. UNIFORME ESTUDIANTIL.....	90
6.2. REGLAMENTO SALA DE SISTEMAS.....	91
6.3. REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA.....	91
6.4. REGLAMENTO DE LA SALA DE EDUCADORES	92
6.5. REGLAMENTO PARA EL RESTAURANTE ESCOLAR	93